

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO****ORDEN EIE/1389/2018, de 23 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas a trabajadores prioritariamente desempleados del Plan de Formación para el Empleo de Aragón.**

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, constituye el marco regulador de la Formación para el Empleo a nivel estatal. Esta Ley reestructura de manera completa tanto las distintas actuaciones en materia de formación que pueden ser objeto de subvención, como los requisitos y exigencias que deben cumplir los agentes que participen y por tanto, puedan resultar beneficiarios de los distintos programas de subvenciones previstos en ella o bien sean entes configuradores del sistema y sus necesidades.

El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, en el ámbito laboral, establece en su disposición transitoria primera el régimen transitorio de los procedimientos. Los procedimientos de concesión de subvenciones en materia de formación profesional para el empleo que se inicien a partir de la entrada en vigor del presente real decreto y con anterioridad a la entrada en vigor de la normativa que lo desarrolle se regirán, en lo no regulado por la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y el presente Real Decreto, por la normativa que les sea de aplicación.

La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, que serán de aplicación en lo que no se opongan a lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

La Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, incluye en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para dicho ejercicio, dotación económica suficiente y adecuada para financiar este programa de subvenciones, a través de distintas aplicaciones presupuestarias que se recogen en esta convocatoria.

La presente convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Industria y Empleo, aprobado por orden de su Consejera de fecha 17 de noviembre de 2015, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en el punto 90 del apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente aprobado por el Gobierno de Aragón en sesión de 13 de septiembre de 2011.

Las acciones formativas podrán cofinanciarse por el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020, conforme al Programa Operativo regional de Aragón (CCI2014ES05SFOP018), aprobado por Decisión de la Comisión C (2015) 9697 final, de 17 de diciembre de 2015. A la presente convocatoria le serán de aplicación los Reglamentos (UE) n.º 1303/2013 y número 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

A tal efecto, las actuaciones formativas a realizar en el marco de esta convocatoria están incluidas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Aragón en el periodo 2014-2020, englobadas en el Eje prioritario 1 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", objetivo temático OT 8 "Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales", prioridad de inversión PI 8.1 "Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados parados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales y de fomento de la movilidad laboral", objetivo específico OE 8.1.2 "Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales".

El artículo 67.1.b) del Reglamento UE número 1303/2013, establece el sistema de baremos estándar de costes unitarios como uno de los sistemas de cálculo de las subvenciones financiadas a través de los Fondos Europeos. El punto 5 del mismo artículo determina que el sistema de cálculo para esos supuestos puede estar establecido a través de un método de cálculo justo, equitativo y verificable, basado en datos estadísticos u otra información objetiva. Al mismo tiempo, el artículo 14.4. del Reglamento UE número 1304/2013 determina que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 67, apartado 4., del Reglamento (UE) n.º 1303/2013,



las subvenciones y la asistencia reembolsable que se beneficien de una ayuda pública no superior a 50.000 euros adoptarán necesariamente, como el primero de los sistemas posibles, la forma de baremos estándar de costes unitarios, de acuerdo con el apartado 1 del mismo artículo y con el artículo 67 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

En cumplimiento de lo anterior, la justificación de las subvenciones previstas en esta convocatoria se tramitará de conformidad con el sistema de módulos, previsto en el artículo 32.1. de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en el artículo 30.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 69.2) y 76 a 79 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento. El citado sistema está a su vez autorizado por el artículo 7 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Para implementar dicho sistema, en los anexos I, II, III y IV de esta orden de convocatoria se fijan los módulos económicos específicos para las distintas especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, previo estudio de su adecuación a los precios de mercado en función de la singularidad, especialización y características técnicas de aquéllas, así como de las modalidades de impartición. La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, establece los límites máximo y mínimo entre los que se podrán ajustar estos módulos específicos. Los módulos específicos de cada especialidad formativa se han obtenido a través del "Estudio de los costes de las acciones del sistema de formación profesional para el empleo de Aragón" finalizado en junio de 2014 y actualizado para la convocatoria de 2018. Este instrumento ha establecido los precios conforme a criterios objetivos que atienden, entre otros aspectos, a la diferencia de precios de mercado en función de la especialidad formativa y del ámbito territorial en que se imparte.

Por Real Decreto 300/1998, de 27 de febrero, se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.a) de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo y el artículo 2.3.a) del Decreto 82/2001, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de Empleo, corresponden al Instituto las funciones de ejecución de los planes y programas derivados de la política del Gobierno en materia de empleo y formación profesional ocupacional y continua.

De acuerdo con lo anterior, visto el informe de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el resultado del Plan de detección de necesidades formativas y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico como Consejera de Economía, Industria y Empleo, por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, dispongo:

Primero.— Objeto y bases reguladoras.

La presente orden tiene como objeto convocar, para el ejercicio 2018, las subvenciones destinadas a la financiación de acciones formativas dirigidas a trabajadores prioritariamente desempleados en la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, que regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en todo aquello en que no sea de aplicación directa la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

Segundo.— Finalidad de las subvenciones y régimen de concesión.

1. Las acciones formativas objeto de financiación en esta convocatoria, tendrán como objetivo prioritario ofrecer a los trabajadores desempleados una formación ajustada a las necesidades formativas individuales y del sistema productivo, que les permita adquirir las competencias requeridas en el mercado de trabajo y mejorar su empleabilidad.

2. La concesión de las subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a los principios de objetividad, igualdad, transparencia y publicidad.



Tercero.— *Acciones formativas subvencionables.*

1. La oferta formativa para trabajadores desempleados se desarrollará mediante los siguientes programas:

1.1. Programa general. Acciones formativas dirigidas a aumentar la cualificación del conjunto de los trabajadores desempleados propiciando así su inserción profesional, a través de todas las especialidades formativas convocadas.

La oferta formativa dirigida a trabajadores prioritariamente desempleados en este programa, será exclusivamente la contemplada en el anexo I y estará formada por las siguientes acciones formativas:

- a) Acciones formativas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad de niveles 2 y 3. Esta formación se programará por:
 - Itinerarios formativos completos, cuando incluya la totalidad de los módulos formativos que componen el certificado de profesionalidad.
 - Itinerarios formativos parciales, cuando incluyan uno o varios módulos formativos que forman parte de un certificado de profesionalidad.
- b) Acciones formativas de especialidades formativas no conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad, que serán programadas por el itinerario formativo completo.

1.2. Programa específico de certificados de profesionalidad de nivel 1, dirigido a trabajadores prioritariamente desempleados, principalmente con bajo nivel de cualificación, con el objetivo de iniciar itinerarios formativos que les permitan acceder a certificados de profesionalidad de nivel superior y una mayor empleabilidad. La oferta formativa de este programa será exclusivamente la contemplada en el anexo II y estará formada por certificados de profesionalidad completos.

1.3. Programa específico de formación dirigido a trabajadores prioritariamente desempleados con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional. La oferta formativa de este programa será exclusivamente la contemplada en el anexo III y estará formada por las siguientes acciones formativas:

- a) Acciones formativas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad completos.
- b) Acciones formativas de especialidades formativas no conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad, que serán programadas por el itinerario formativo completo.
- c) Módulos de formación complementaria, si procede.

1.4. Programa específico de formación dirigido a mujeres prioritariamente desempleadas, con el objetivo de potenciar la incorporación o permanencia de las mujeres en el empleo. La oferta formativa de este programa será exclusivamente la contemplada en el anexo IV y estará formada por las siguientes acciones formativas:

- a) Acciones formativas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad: Esta formación se programará por:
 - Itinerarios formativos completos, cuando incluya la totalidad de los módulos formativos que componen el certificado de profesionalidad.
 - Itinerarios formativos parciales, cuando incluyan uno o varios módulos formativos que forman parte de un certificado de profesionalidad.
- b) Acciones formativas de especialidades formativas no conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad, que serán programadas por el itinerario formativo completo.

2. Las acciones formativas se programarán por el número de horas indicado en los anexos de cada programa. Los módulos y contenidos formativos correspondientes a cada especialidad formativa estarán detallados en la aplicación informática de solicitud de las acciones formativas (PAS desempleados 2018).

3. La formación deberá impartirse en modalidad presencial y el número de alumnos subvencionables por acción formativa será de 13 participantes como máximo.

4. El módulo de formación práctica en centros de trabajo incluido en los certificados de profesionalidad y las prácticas profesionales no laborales en empresas en acciones formativas que no están asociadas a un certificado de profesionalidad, serán gestionados por el Instituto Aragonés de Empleo.

5. Los centros y entidades de formación que participen en esta convocatoria sólo podrán solicitar la realización de dos acciones formativas iguales por cada una de las especialidades formativas convocadas.



Cuarto.— Módulos transversales y complementarios.

1. Las acciones formativas del programa general, programa específico de certificados de profesionalidad de nivel 1 y programa específico de formación dirigido prioritariamente a mujeres desempleadas, incluirán como formación adicional, obligatoria y transversal, el módulo de formación complementaria "Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género" de diez horas de duración. Este módulo se impartirá preferentemente a la finalización de la acción formativa.

2. Las acciones formativas solicitadas en el marco del programa específico de formación dirigido a personas desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional, podrán incluir un máximo de dos módulos de formación complementaria por acción formativa, de entre los que se señalan a continuación, siempre que su impartición esté justificada por el contenido de las especialidades formativas solicitadas.

CODIGO	DENOMINACION	HORAS
FCOI01	Alfabetización informática: Internet	10
FCOI02	Alfabetización informática: informática e internet	25
FCOM01	Manipulador de alimentos	10
FCOO01	Inserción laboral y técnicas de búsqueda de empleo	15
FCOO02	Sensibilización en la igualdad de oportunidades	20
FCOO03	Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género	10
FCOO04	Fomento y promoción del trabajo autónomo	30
FCOS02	Básico de prevención en riesgos laborales	30

3. El personal docente que imparta estos módulos, tendrá que cumplir con los requisitos establecidos en su programa formativo y deberá ser validado por las unidades de gestión de formación de las Direcciones Provinciales del Instituto Aragonés de Empleo, con anterioridad al inicio de su impartición.

Quinto.— Presupuesto para la financiación de las acciones formativas.

1. La financiación para la realización de las acciones formativas objeto de esta convocatoria asciende a diecisiete millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (17.152.888,85€) y con carácter estimativo, se distribuye con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo:



Partida presupuestaria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Total
G 51014 3221 440146 11201	50.000,00	50.000,00	100.000,00
G 51014 3221 440146 91001	50.000,00	50.000,00	100.000,00
G 51014 3221 440213 91002	100.000,00	100.000,00	200.000,00
G 51014 3221 460112 33004	200.000,00	133.333,33	333.333,33
G 51014 3221 470086 11201	2.096.000,00	2.096.000,00	4.192.000,00
G 51014 3221 470086 91001	2.096.000,00	2.096.000,00	4.192.000,00
G 51014 3221 470113 33004	1.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00
G 51014 3221 480416 11201	141.666,66	94.444,44	236.111,10
G 51014 3221 480416 91001	141.666,66	94.444,44	236.111,10
G 51014 3221 480416 33004	500.000,00	333.333,33	833.333,33
G 51014 3221 480416 91002	1.838.000,00	1.225.333,33	3.063.333,33
G 51014 3221 480575 33004	500.000,00	333.333,33	833.333,33
G 51014 3221 480575 91002	500.000,00	333.333,33	833.333,33
	9.213.333,32	7.939.555,53	17.152.888,85

El presupuesto se distribuirá entre los programas a que hace referencia el apartado tercero, punto primero de esta orden, destinando 7.727.054,93 euros al programa general, 3.559.167,26 euros al programa específico de certificados de nivel 1, 2.000.000 euros al programa específico de formación dirigido a personas desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional y 3.866.666,66 euros al programa dirigido prioritariamente a mujeres desempleadas.

En caso de que no llegue a adjudicarse la totalidad del presupuesto convocado en el programa específico de certificados de nivel 1, el programa específico de formación dirigido a personas desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional o el programa dirigido prioritariamente a mujeres desempleadas, la cuantía sobrante pasará a incrementar el programa general.

2. Las acciones formativas aprobadas en el marco de esta convocatoria estarán financiadas con fondos provenientes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, contemplados en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con lo acordado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Sociales, fondo financiador 33004; fondos cofinanciados en un 50 por ciento por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Fondo Social Europeo de Aragón para el periodo de programación 2014-2020, fondos financiadores 11201 y 91001; y fondos propios financiadores 91002.

3. Esta distribución de créditos presupuestarios tiene carácter estimativo y la alteración de dicha distribución y su cuantía podrá ampliarse sin necesidad de nueva convocatoria en los supuestos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

4. La incorporación de una cuantía adicional al presupuesto destinado a esta convocatoria, si se produjese, y la distribución definitiva de la cuantía entre los distintos créditos presupuestarios, se realizará por resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, que será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón".



Sexto.— Entidades solicitantes: Requisitos.

1. Podrán participar en la presente convocatoria los centros y entidades de formación, mencionados en el artículo 14.2.c) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, cuando se hallen inscritos y/o acreditados a fecha de publicación de esta convocatoria, en el Registro de centros colaboradores del Instituto Aragonés de Empleo o, en su caso, en el Registro Estatal de Entidades de Formación, siempre y cuando dispongan de instalaciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón debidamente inscritas y/o acreditadas.

2. Los centros y entidades de formación deberán impartir las acciones formativas directamente en sus propias instalaciones radicadas en territorio aragonés y podrán solicitar las especialidades formativas que correspondan a cada uno de los programas contemplados en el apartado tercero, punto 1 de esta orden y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Programa general. El centro o entidad de formación deberá estar acreditado para la impartición de los certificados de profesionalidad o inscrito en las especialidades formativas no conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad, a fecha de publicación de esta convocatoria.

El listado de especialidades formativas de este programa general (anexo I), se agrupa por zonas geográficas, de tal forma que únicamente podrán solicitarse y aprobarse las especialidades formativas que estén previstas como prioritarias (P) para cada una de ellas. Cada zona definida incluye la siguiente distribución comarcal:

- Zona comarcas del Pirineo: Jacetania; Alto Gállego; Sobrarbe; Ribagorza.
- Zona comarcas centro de Huesca: Hoya de Huesca; Monegros.
- Zona comarcas Somontano y Cinca: Somontano de Barbastro; Cinca Medio; La Litera y Bajo Cinca.
- Zona comarcas Alto Teruel: Jiloca; Comunidad de Teruel; Sierra de Albarracín; Gudar-Javalambre; Maestrazgo.
- Zona comarcas Bajo Aragón y Zona Minera: Bajo Martín; Bajo Aragón; Andorra-Sierra de Arcos; Cuencas Mineras; Matarraña.
- Zona comarcas valle del Jalón: Comunidad de Calatayud; Campo de Daroca; Aranda; Valdejalón;
- Zona comarcas Alto Ebro: Tarazona y el Moncayo; Campo de Borja; Ribera Alta Ebro; Cinco Villas.
- Zona comarcas Zona central Zaragoza: Campo de Cariñena; Campo de Belchite; Zaragoza.
- Zona comarcas Ribera baja del Ebro: Bajo Aragón-Caspe; Ribera Baja del Ebro.

b) Programa específico de certificados de profesionalidad de nivel 1. El centro o entidad de formación deberá estar acreditado para la impartición de los certificados de profesionalidad solicitados y relacionados en el anexo II, a fecha de publicación de esta convocatoria.

c) Programa específico de formación dirigido a personas desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional. El centro o entidad de formación deberá estar acreditado para la impartición de los certificados de profesionalidad solicitados y relacionados en el anexo III, a fecha de publicación de esta convocatoria. Si solicita especialidades formativas no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad incluidas en el anexo III, junto a la solicitud de participación en la convocatoria, en el caso de no tenerlas inscritas, deberá presentar declaración responsable, según el modelo normalizado contenido en anexo VI, de disponer de las instalaciones y recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para impartir las especialidades formativas solicitadas, así como la calidad de las mismas, en el plazo indicado en el apartado octavo, punto 3 de esta convocatoria. Estas especialidades formativas deberán estar asociadas a las familias profesionales en las que se encuentra acreditado y/o inscrito.

Todos los centros y entidades de formación que soliciten participar en este programa deberán presentar una memoria justificativa que contenga un proyecto formativo adecuado a los colectivos a los que va dirigido este programa, según el modelo normalizado contenido en el anexo VII.

d) Programa específico de formación dirigido a mujeres prioritariamente desempleadas. El centro o entidad de formación deberá estar acreditado para la impartición de los certificados de profesionalidad solicitados y relacionados en el anexo IV, a fecha de publicación de esta convocatoria. Si solicita especialidades formativas no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad incluidas en el anexo IV, junto a la solicitud de participación en la convocatoria, en el caso de no tenerlas inscritas, deberá presentar declaración responsable, según el modelo normalizado contenido en anexo



VI, de disponer de las instalaciones y recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para impartir las especialidades formativas solicitadas, así como la calidad de las mismas, en el plazo indicado en el apartado octavo, punto 3 de esta convocatoria. Estas especialidades formativas deberán estar asociadas a las familias profesionales en las que se encuentra acreditado y/o inscrito.

Séptimo.— *Destinatarios de la formación.*

1. Las acciones formativas aprobadas irán dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados. La participación de estos será al menos del 80 por ciento de los alumnos que inician la formación. A tal efecto, la consideración de desempleado vendrá determinada por la situación laboral en que se hallen al inicio de la formación.

En el programa específico de formación dirigido prioritariamente a mujeres desempleadas el porcentaje de participación de las mismas será al menos del 75 por ciento.

Los trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas de esta convocatoria deberán estar inscritos en las oficinas de empleo del Instituto Aragonés de Empleo.

2. Dentro del programa general, del programa específico de certificados de profesionalidad de nivel 1 y del programa específico de formación dirigido a mujeres prioritariamente desempleadas, se garantizará el acceso a la formación con carácter preferente de los jóvenes y de las personas trabajadoras con mayores dificultades de inserción o de mantenimiento en el mercado de trabajo. Para ello, en los procesos de selección del alumnado de las acciones formativas pertenecientes a esos programas, que se realizarán por la entidad beneficiaria en colaboración con el Instituto Aragonés de Empleo, tendrán prioridad para participar en ellos y siempre que cumplan con el nivel de acceso requerido para participar en la acción formativa, las siguientes personas trabajadoras que se encuentren en situación de desempleo:

- a) Las que tengan baja cualificación, considerándose como tales las que no estén en posesión de un certificado de habilitación profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3, título de formación profesional o de una titulación universitaria.
- b) Las que sean desempleadas de larga duración, que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo al menos 360 días durante los 540 días anteriores a la fecha de su incorporación a la acción formativa.
- c) Las que sean inmigrantes. Se considerarán como tales las personas procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo.
- d) Las personas que tengan reconocida la condición de refugiado y personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.
- e) Las pertenecientes a minorías étnicas, siempre que haya una entidad debidamente constituida y legalizada, dedicada a atención de este colectivo, que les reconozca esa condición.
- f) Las mujeres no incorporadas al mercado laboral hace más de cinco años.
- g) Las personas en situación o riesgo de exclusión, que serán las que estén incluidas en los colectivos enumerados en el punto 3 de este apartado, con la acreditación que se recoge en el mismo.
- h) Las personas con discapacidad, a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

3. Podrán participar en el programa específico de formación dirigido a trabajadores prioritariamente desempleados con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional, las personas que estén incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

- a) Personas con discapacidad, en los términos establecidos en el punto 2 h) anterior.
- b) Inmigrantes, en los términos establecidos en el punto 2 c) anterior.
- c) Personas que tengan reconocida la condición de refugiado y personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.
- d) Personas pertenecientes a minorías étnicas, cuando acrediten estar en situación o riesgo de exclusión social.
- e) Perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción, subsidios por desempleo u otras prestaciones equivalentes, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios del mismo.
- f) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a la que se hace referencia en la letra anterior, por alguna de las siguientes causas:
 - Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la unidad perceptora.
 - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.



- g) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- h) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- i) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y exreclusos.
- j) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del reglamento de la citada ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.
- k) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por la Comunidad Autónoma de Aragón.
- l) Las personas víctimas de violencia de género.
- m) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social de centros inscritos en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La pertenencia a estos colectivos se acreditará mediante informe de la entidad de formación acreditativo del cumplimiento de los requisitos por parte del alumnado que se incorpore. Cuando sea necesario emitir el certificado o documento probatorio correspondiente, este podrá extenderse por:

- a) Los servicios sociales públicos o del centro de acogida en el que resida.
- b) El personal técnico de los servicios sociales de la entidad privada sin ánimo de lucro que los atienda.
- c) De un trabajador social colegiado.
- d) Resolución judicial, orden de protección, o informe del Ministerio Fiscal.

Octavo.— Solicitudes de subvención y plazos.

1. Con objeto de agilizar los procesos de recepción y valoración de las acciones formativas presentadas por los centros y entidades de formación, el Instituto Aragonés de Empleo dispone del Procedimiento Automático de Solicitud (P.A.S). Este procedimiento permite elaborar y tramitar las solicitudes mediante el apoyo de las nuevas tecnologías de la información.

2. No obstante, las solicitudes se formalizarán en los correspondientes modelos normalizados, debidamente cumplimentados, que se encuentran a disposición de los interesados a través de la Oficina Virtual de Trámites disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón en la dirección electrónica <http://www.aragon.es> y en el portal institucional del Instituto Aragonés de Empleo en la dirección electrónica <http://www.aragon.es/inaem>.

Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Modelo normalizado de solicitud (anexo V), en el que declara bajo su responsabilidad:
 - Que toda la información y datos aprobados en la solicitud son veraces y fiel reflejo de la enviada por vía telemática.
 - Que posee las autorizaciones necesarias de las personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos y con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
 - Que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Que la entidad no tiene deudas con la Comunidad Autónoma de Aragón por reintegro de subvenciones o, en su caso, que tiene deudas con la Comunidad Autónoma de Aragón aplazadas, fraccionadas o suspendidas con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro, indicando las referencias correspondientes al expediente administrativo.
 - Que la entidad no ha sido excluida del acceso a beneficios por la comisión de infracciones reguladas en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.



- Que no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes, ni de sentencia firme por acciones consideradas discriminatorias por razón de género, de acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.
 - Que no ha obtenido ninguna otra ayuda de carácter público para las mismas acciones y por el mismo concepto.
 - Que acepta su inclusión en la lista pública de operaciones prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- b) Que, en su caso, ha aportado junto a la solicitud los documentos acreditativos del cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, al presentar denegación expresa del consentimiento al INAEM para recabar los mismos, según lo establecido en el artículo 20 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.
 - c) Que ha aportado listado de las acciones formativas e importe de la subvención solicitada, con indicación del programa formativo al que dirige cada una de ellas de entre los programas previstos en apartado tercero, punto 1 de esta convocatoria.
 - d) Si participa en el programa específico de formación dirigido a personas prioritariamente desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional, deberá presentar también en formato papel:
 - Modelo normalizado de declaración responsable. (anexo VI).
 - Modelo normalizado de memoria justificativa. (anexo VII).
 - e) Si participa en el programa específico de formación dirigido prioritariamente a mujeres desempleadas, deberá presentar también en formato papel:
 - Modelo normalizado de declaración responsable. (anexo VI).
- La conexión informática con el Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo se realizará según el procedimiento simplificado de conexión telemática recogido en el anexo VIII.
3. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles. Dicho plazo comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Noveno.— *Requerimientos.*

Presentada la solicitud de subvención, si ésta no reúne los requisitos que se señalan en los apartados sexto y octavo de esta convocatoria, el Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo requerirá a los interesados la subsanación de la misma, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De no ser contestado en el plazo de diez días, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución dictada de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la citada ley.

Décimo.— *Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.*

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones públicas para la realización de acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados, será el Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo.
2. El órgano colegiado en el procedimiento de concesión de subvenciones será la comisión de valoración, que será presidida por el Jefe del Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo y estará integrada por los/as Directores/as Provinciales del Instituto Aragonés de Empleo y por la Jefa de la Sección de Planificación que actuará como secretaria, con voz, pero sin voto. El presidente de la citada comisión tendrá voto de calidad a efectos de dirimir los empates que pudieran producirse en la adopción de acuerdos.
3. El órgano competente para la resolución de las solicitudes será la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo.

Undécimo.— *Criterios para el otorgamiento de la subvención.*

1. La adecuación de la oferta formativa a las necesidades del mercado de trabajo en la Comunidad Autónoma de Aragón, reflejada en las especialidades formativas convocadas en los anexos I, II, III y IV.
2. Los criterios para el otorgamiento de la subvención en el Programa general serán los siguientes:
 - 2.1. Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar la formación y valoración técnica de la misma. Estos dos criterios se integran en la puntuación final del centro por



especialidad (PFE). El procedimiento de evaluación y seguimiento seguido para la obtención de la puntuación final de centro está recogido en el “Manual de seguimiento y evaluación de la formación para el empleo” actualizado con el “Manual de acreditación y/o inscripción de centros y entidades de formación en Aragón” y el “Manual de seguimiento y control de las acciones formativas”, disponibles para las entidades que participan en esta convocatoria en la base de datos “Ayuda PAS 2018”, integrada en el “Programa de Gestión de la Formación -Gestifor-” y son valorados y puntuados los siguientes aspectos:

- a) La puntuación técnica del propio centro por cada especialidad valorada en función de: la calidad reconocida del centro, la facilidad de acceso y eliminación de barreras arquitectónicas, la ubicación geográfica, las instalaciones, docentes y no docentes, los servicios complementarios existentes, el programa formativo correspondiente, los medios didácticos, las dotaciones de equipo y maquinaria requeridos y el profesorado. (Máximo: 35 puntos).
- b) Los resultados de la evaluación de la formación de la especialidad correspondiente impartida en las dos convocatorias anteriores que han sido obtenidos a través de las encuestas realizadas a los/as alumnos/as y en las que se valora su satisfacción con relación a: objetivos, contenidos, metodología y profesorado de la acción formativa. (Máximo: 30 puntos).
- c) La gestión de la formación realizada en las dos convocatorias anteriores: procesos de selección de alumnos y formadores, publicidad e imagen corporativa, mantenimiento de instalaciones, medios y materiales didácticos, desarrollo de la formación, justificación económica, gestión administrativa y acciones de acompañamiento a la inserción realizadas o promovidas por el centro (Máximo: 25 puntos).
- d) El sistema de calidad acreditado por el centro (Máximo: 10 puntos).

2.2. Los centros de formación concurrirán a esta convocatoria con la puntuación final del centro por especialidad (PFE) que tengan a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Aquellos centros de formación que participen por primera vez en una convocatoria del Instituto Aragonés de Empleo dirigida a trabajadores desempleados o aquellos de los que no se dispone de puntuación de los puntos b) y c) del apartado anterior en los dos años anteriores a esta convocatoria, concurrirán con la puntuación media de los centros de formación correspondientes a la provincia donde tengan las instalaciones formativas inscritas y/o acreditadas.

2.3. En la presente convocatoria, se puntuará positivamente la inserción de los alumnos formados en la convocatoria de acciones formativas dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados del año 2016. Se valorarán las contrataciones realizadas en el periodo de un año, contabilizado desde la fecha de finalización de la acción formativa, siempre que el número de días trabajados sean 180 o más días, con la siguiente graduación por porcentaje de alumnos contratados:

Porcentaje inserción alumnos	Puntos
50% a 75%	1
Más de 75%	2

Los datos de inserción serán obtenidos de las bases de datos del Instituto Aragonés de Empleo. La puntuación obtenida en este apartado incrementará la puntuación final del centro por especialidad (PFE) en la familia profesional de la acción formativa en la que se haya producido una inserción igual o superior al 50%.

2.4. Provincia de impartición. El presupuesto disponible se distribuirá en proporción a la población desempleada de cada provincia.

2.5. Ordenación de las solicitudes. Todas las solicitudes se ordenarán por la puntuación final del centro por especialidad (PFE) y se agruparán siguiendo los siguientes criterios:

- a) Zona geográfica de las previstas en el apartado sexto, punto 2 y localidad.
- b) Especialidad formativa.

2.6. Selección de acciones formativas.

La comisión de valoración determinará el número de acciones formativas a realizar en cada zona geográfica en función de la población desempleada y el número de acciones formativas a realizar por especialidad formativa, atendiendo a las necesidades del mercado de



trabajo de cada zona, de diversificar la oferta formativa entre las distintas familias y especialidades formativas y de atender todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Una vez ordenadas y agrupadas las solicitudes según se establece en el apartado anterior, y en aplicación de los criterios fijados por la comisión de valoración, se seleccionarán aquellas solicitudes que tengan una mayor puntuación final por especialidad formativa en cada uno de los grupos, hasta cubrir el presupuesto destinado a este programa general.

3. Los criterios para el otorgamiento de la subvención en el Programa específico de certificados de profesionalidad de nivel 1 serán los siguientes:

3.1. La puntuación final por especialidad (PFE) se calculará según los puntos 2.1, 2.2 y 2.3 del presente apartado.

3.2. Ordenación de las solicitudes. Todas las solicitudes se ordenarán por la puntuación final del centro por especialidad (PFE) y se agruparán por las zonas geográficas previstas en el apartado sexto, punto 2 de esta orden.

3.3. Selección de acciones formativas. Se seleccionará el número de acciones formativas indicado en el anexo II de esta convocatoria por cada zona geográfica y que tengan la mayor puntuación final por especialidad formativa (PFE).

4. Los criterios para el otorgamiento de la subvención en el programa específico de formación dirigido a personas prioritariamente desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional serán los siguientes:

4.1. Memoria justificativa: Se valorará aplicando los siguientes criterios:

a) Proyecto Formativo (80 puntos).

1. Justificación del Proyecto Normativo (50 puntos).

1.1. Definición de los objetivos, colectivos y detección de necesidades (20 puntos):

- Detección de necesidades.
- Colectivos destinatarios del proyecto.
- Adecuación de la detección de necesidades a los colectivos destinatarios.
- Descripción del proyecto, objetivos generales y objetivos específicos.

1.2. Contenido del proyecto (30 puntos):

- Acciones formativas a realizar y justificación (adecuación de las acciones seleccionadas con el colectivo al que van dirigidas).
- Ampliación y/o mejora del programa formativo.
- Acciones de acompañamiento (acciones de orientación e inserción laboral, motivación y apoyo a los colectivos con más dificultades).
- Formación complementaria a impartir (cuáles y su adecuación a las acciones formativas seleccionadas).
- Procedimiento de selección de los participantes (cómo se va a garantizar la homogeneidad, adecuación de las pruebas a realizar con el colectivo al que se dirige).
- Adecuación de la metodología didáctica al colectivo al que va dirigido el proyecto.

2. Capacidad de la entidad solicitante para ejecutar el proyecto (30 puntos).

2.1. Tipología de entidad (10 puntos):

- Entidades solicitantes que tengan entre sus fines trabajar con el tipo de colectivos a los que se dirige el proyecto.
- Entidades solicitantes que aporten convenio de colaboración con instituciones u organizaciones que tengan entre sus fines trabajar con el tipo de colectivos a los que se dirige el proyecto.
- Entidades solicitante distintas a las anteriores.

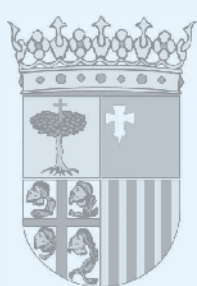
2.2. Experiencia previa en la ejecución de acciones formativas dirigidas a los colectivos contemplados en el proyecto (20 puntos):

- Menos de 300 horas en los últimos 4 años.
- Entre 300 y 900 horas en los últimos 4 años.
- Más de 900 horas en los últimos 4 años.

b) Puntuación final de Centro (PFC) (Puntuación que consta en la base de datos de Entidad Centro del programa informático de gestión de la formación para el empleo al que tienen acceso todas las entidades colaboradoras que pueden participar en la presente convocatoria) (20 puntos).

4.2. Ordenadas las solicitudes por puntuación se seleccionarán aquellas que hayan obtenido una mayor puntuación hasta agotar el presupuesto destinado a este programa.

En caso de empate, tendrá preferencia en primer lugar el solicitante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 1.2 de la memoria justificativa. De persistir el empate, resultará elegido el solicitante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 2.2.



No se financiarán proyectos formativos que obtengan menos de 50 puntos en la valoración técnica.

4.3. En los casos de solicitudes de participación que obtengan la menor puntuación de entre las seleccionadas y el importe a conceder sea inferior a la subvención solicitada, se instará a la entidad solicitante para que proceda a su reformulación en el plazo máximo de diez días, ajustándose a la cuantía aprobada. De no contestarse en el plazo otorgado, corresponderá al Instituto Aragonés de Empleo la propuesta de selección de las acciones formativas que hayan de aprobarse, de conformidad con la solicitud presentada.

5. Los criterios para el otorgamiento de la subvención en el programa específico de formación dirigido a mujeres prioritariamente desempleadas serán los siguientes:

5.1. En el caso de especialidades formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, la puntuación final por especialidad (PFE) se calculará según los puntos 2.1, 2.2 y 2.3 del presente apartado.

5.2. En el caso de especialidades formativas no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, la puntuación con la que las entidades concurrirán en esta convocatoria será la media de las puntuaciones finales por especialidad (PFE) de cada familia profesional en la que soliciten.

5.3. Ordenadas las solicitudes por puntuación se seleccionarán aquellas especialidades formativas que hayan obtenido una mayor puntuación hasta agotar el presupuesto destinado a este programa.

6. El conjunto de la subvención concedida por centro de formación en el conjunto de los programas no superará los 300.000 euros. Aquellas entidades que posean más de un centro de formación, tampoco podrán superar los 400.000 euros en el total de la subvención que se les conceda. El número de horas de formación aprobadas por aula o aula-taller autorizada no podrá ser superior a 1.300 horas.

En el programa específico de formación dirigido a personas prioritariamente desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional, el límite máximo de subvención a solicitar por cada entidad será de 150.000 euros.

7. Los módulos económicos (coste/hora/alumno) aplicables a efectos de determinación de las subvenciones destinadas a la financiación de cada una de las acciones formativas de esta convocatoria, se publican en los anexos I, II, III y IV de esta convocatoria. Estos módulos se han obtenido a través del estudio de costes económicos de cada especialidad formativa, encargado por el Instituto Aragonés de Empleo y que han servido de base para aplicar el método de justificación a través del sistema de costes simplificados, de acuerdo con las exigencias del Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020. Los módulos transversales y complementarios previsto en el apartado cuarto de esta orden de convocatoria, se le aplicará el mismo módulo económico que resulte para la acción formativa en la que se imparta. Las horas que correspondan a estos módulos, se sumarán a las indicadas en los anexos I; II, III y IV para cada acción formativa.

8. El Instituto Aragonés de Empleo, con el objetivo de facilitar el acceso a la formación para el empleo a las personas con discapacidad, podrá incrementar la subvención a percibir por la entidad en el caso de que se incorporen a una acción formativa personas con discapacidad. Este incremento se destinará exclusivamente a la contratación del servicio de apoyo necesario que facilite el aprendizaje de estos alumnos.

La entidad beneficiaria, una vez realizada la selección de alumnos y hasta tres días lectivos después de la incorporación de las personas con discapacidad a la acción formativa, deberá solicitar por escrito a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo el citado incremento de la subvención concedida y facilitar la relación de alumnos con discapacidad que han sido seleccionados. En la solicitud se hará constar motivadamente la necesidad y descripción de la asistencia que ha de prestarse en función de las características personales del alumno o alumnos con discapacidad a formar. También se hará constar el número de horas necesarias de asistencia a lo largo de la acción formativa y el tipo de servicio a contratar.

El Instituto Aragonés de Empleo en función de la disponibilidad presupuestaria y con cargo a la misma aplicación presupuestaria de concesión, dictará resolución ampliando la subvención inicialmente aprobada. La resolución de aprobación indicará las horas de asistencia requerida, que no podrán ser superiores a las horas totales de la acción formativa, el servicio de apoyo necesario, el coste por hora y el importe total.

El coste unitario por hora para la contratación de estos servicios de apoyo, será el siguiente:



- Servicio de Intérprete de lengua de signos: 26 euros/hora.
- Servicio de apoyo a personas con discapacidad: 12,50 euros/hora.

Si en el desarrollo de las acciones formativas, por el tipo de discapacidad de los alumnos participantes, surgieran nuevas necesidades de servicios de apoyo distintos a los previstos en el párrafo anterior, el Instituto Aragonés de Empleo determinará el coste unitario hora a aplicar.

Duodécimo.— Propuesta de resolución.

1. La comisión de valoración elaborará el informe final de valoración en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

2. El Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo, a la vista del expediente y del informe elaborado por la Comisión de valoración conforme a lo establecido en el apartado anterior, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, en aplicación del artículo 22 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y artículo 24.4, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establecen que se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, teniéndose en ese caso la propuesta de resolución por definitiva.

3. La propuesta de resolución incluirá una relación ordenada de las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y que pueden ser aprobadas, si se produjesen renunciaciones por alguno de los beneficiarios.

Decimotercero.— Resolución.

1. A la vista de la propuesta de resolución, la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo resolverá el procedimiento y notificará a los beneficiarios las acciones formativas aprobadas. No será necesaria la aceptación expresa de la subvención concedida por parte de las entidades beneficiarias.

2. El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvenciones será de cuatro meses a partir de la fecha de publicación de esta orden, entendiéndose como desestimadas si transcurrido dicho plazo, no se hubiese notificado resolución expresa.

3. Si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria y antes del cierre del ejercicio presupuestario de 2018, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de puntuación de valoración técnica dentro, en primer lugar, de la misma especialidad y en el caso de no existir solicitudes, de una especialidad afín determinada por la Comisión de valoración.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón y en el artículo 23.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se publicarán en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón las subvenciones concedidas al amparo de esta orden.

5. Contra las resoluciones adoptadas en el marco de esta convocatoria que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 54.3 y 58.2 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Decimocuarto.— Pago de la subvención.

1. El pago de la subvención concedida se realizará en dos anualidades correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019.

2. La entidad beneficiaria, una vez notificada la resolución de concesión, podrá solicitar en el ejercicio presupuestario 2018 un anticipo de la subvención concedida, distinguiendo en aplicación de la disposición adicional segunda, punto 6, de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, los siguientes supuestos:

- a) Si el beneficiario es una entidad local, comarcal o sin ánimo de lucro podrá solicitar, una vez notificada la resolución de concesión, hasta el 25 por ciento de la subvención concedida en concepto de anticipo. Una vez acreditado el inicio de la actividad formativa,



podrá solicitar hasta otro 35 por ciento de la subvención concedida para su realización. En ninguno de estos casos será necesaria la prestación de garantía.

- b) En el resto de los casos, el beneficiario podrá solicitar, una vez notificada la resolución de concesión, hasta el 25 por ciento de la subvención concedida en concepto de anticipo. Una vez acreditado el inicio de la actividad formativa, podrá solicitar hasta otro 25 por ciento de la subvención concedida para su realización. Será obligatoria la prestación de garantías en el supuesto de que el importe total que pueda anticiparse a la entidad beneficiaria en concepto de anticipo sea superior a 60.000 euros.

Se entenderá que ha iniciado la actividad formativa cuando las entidades beneficiarias de la subvención declaren que han llevado a cabo las siguientes tareas:

- Han comunicado a la Dirección Provincial correspondiente del INAEM encargada del seguimiento de su actividad formativa, la disposición para comenzar las acciones formativas en la fecha indicada por parte de la misma, lo que permite su publicación en la página web del INAEM para la inscripción de los alumnos.
- Ha iniciado la gestión para la contratación del personal docente que impartirá la acción formativa, reservando el horario y la disponibilidad correspondiente para ello.
- Ha habilitado las aulas y medios materiales necesarios para impartir las acciones formativas aprobadas.
- Ha iniciado la preparación del material docente y didáctico que se utilizará para la impartición de dichas acciones formativas.

3. Las entidades beneficiarias que no estén exentas de la presentación de avales deberán presentar junto a las solicitudes de anticipo, aval que garantice el importe a que asciende el pago anticipado. Dicho aval deberá presentarse en la Caja General de Depósitos del Gobierno de Aragón.

4. La liquidación final del resto de la subvención se realizará en el año 2019, una vez justificadas las acciones formativas objeto de la presente orden tras su finalización. No obstante, podrán realizarse pagos a cuenta que responderán al ritmo de ejecución de las acciones formativas subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

Decimoquinto.— *Ejecución de la formación.*

1. La ejecución de las acciones formativas se desarrollará por el beneficiario de acuerdo con el artículo 20 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.

2. Las acciones formativas podrán iniciarse a partir de su aprobación y deberán finalizar antes del 30 de septiembre de 2019. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo podrá autorizar la prórroga de dicho plazo.

3. Para mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión, ésta se realizará aplicando las tecnologías de la comunicación y la información en todos los procesos indicados en las correspondientes instrucciones de gestión, a través del sistema informático de gestión de la formación "Gestifor Web", al que deberán acceder las entidades beneficiarias.

4. Con una antelación mínima de siete días naturales, la entidad beneficiaria deberá comunicar al Instituto Aragonés de Empleo el inicio de las acciones formativas. Todas las modificaciones posteriores deberán comunicarse con una antelación de tres días naturales. Si el cambio afectara a la fecha de inicio, el plazo seguirá siendo de siete días naturales.

Igualmente, y hasta el tercer día lectivo, inclusive, del comienzo de la acción formativa o de la incorporación del alumno a la acción formativa, se comunicarán los alumnos participantes.

Si se produjeran abandonos de los alumnos se podrán incorporar otros alumnos a la formación en lugar de aquellos. Esta sustitución se realizará en las siguientes condiciones:

- a) En las acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad, se admitirá la sustitución, si se produce durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de la acción formativa y no se haya superado el 25 por ciento de su duración total.
- b) En las acciones formativas no vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad, se admitirá la sustitución siempre que se produzca antes de alcanzar el 25 por ciento de la duración de la acción formativa.

No obstante, en las acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad, superados los primeros cinco días lectivos, podrán incorporarse a la acción formativa aquellos alumnos que tengan pendientes uno o varios módulos formativos para completar su itinerario formativo.

La incorporación podrá realizarse durante los primeros cinco días lectivos del módulo/s formativo/s que tengan pendientes, siempre que no se supere el 25 por ciento de la duración del módulo formativo.



Se permitirá la incorporación de 2 participantes adicionales en cada acción formativa por los que no se concederá subvención. Excepcionalmente, podrán incorporarse más alumnos adicionales, siempre que el aula donde se imparta la formación cumpla con todos los requisitos exigidos en el certificado de profesionalidad correspondiente en relación con el número de alumnos permitido normativamente.

En aquellos casos en los que no sea posible la sustitución y el abandono se haya producido por haber encontrado empleo, se considerará que estos alumnos han finalizado la acción formativa siempre que hubiesen realizado al menos el 25 por ciento de la actividad formativa.

La falta de comunicación en los plazos establecidos implicará que la correspondiente acción formativa se considere no realizada o que el alumno se considere no válido a efectos de justificación de la subvención, salvo que la no comunicación en plazo se deba a causas imprevistas, debidamente justificadas y comunicadas en el momento en que se produzcan.

5. La gestión, seguimiento y justificación de las acciones formativas aprobadas en el marco de esta convocatoria deberá realizarse conforme a la "Guía de gestión y justificación. Desempleados 2018" que será publicada en el Portal del Instituto Aragonés de Empleo y en el programa informático de gestión de la formación "Gestifor Web".

Decimosexto.— *Justificación de la subvención.*

1. La justificación de las subvenciones se tramitará de conformidad con el sistema de módulos, previsto en el artículo 32.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 69.2) y 76 a 79 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento. El citado sistema resulta de necesaria aplicación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 del Reglamento UE Número 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y está a su vez autorizado por el artículo 7 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

De conformidad con las Directrices sobre las opciones de costes simplificados (OCS) establecidas por la Comisión Europea, en relación a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE), el coste de la subvención se calculará en relación a los productos y resultados concretos alcanzados.

- a) Producto = coste unitario correspondiente al módulo hora / formación.
- b) Resultado = coste unitario por alumno cualificado.

El cálculo se realizará de la siguiente forma:

- a) Coste calculado en relación al producto.

El coste unitario por producto representará el 80% del coste módulo hora/alumno reflejado en los anexos I, II, III y IV de esta orden.

Este coste unitario obtenido se multiplicará por el número de horas de formación de los 13 alumnos certificables.

Para seleccionar a los alumnos a certificar, se considerarán aquellos que hayan asistido al menos al 75% de las horas lectivas (participación presencial en el aula) y aquellos casos en los que no ha sido posible la sustitución y el abandono se haya producido por haber encontrado empleo, se considerará que estos alumnos han finalizado la acción formativa siempre que hubiesen realizado al menos el 25 por ciento de la actividad formativa.

Una vez identificados los alumnos que cumplen con este porcentaje mínimo de participación, para determinar el número de horas computables se sumarán las faltas de asistencia justificadas, validadas por el INAEM, y que responderán a alguna de las siguientes situaciones:

- Entrevistas de trabajo.
- Consulta médica (propia o de familiares o personas a cargo).
- Enfermedad.
- Fallecimiento, accidente, enfermedad grave de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad. El permiso será de dos días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad y de tres cuando la localidad sea distinta.
- Deber inexcusable (citación administrativa o judicial).
- Realización de exámenes oficiales o de pruebas o prácticas necesarias para acceder a un puesto de trabajo.
- Permiso por violencia de género, en las condiciones que determinen los Servicios Sociales de atención o salud, según proceda.



- Contratos de trabajo de corta duración, hasta un máximo del 25% del total de horas de la acción formativa no conducente a la obtención de certificado de profesionalidad, o del 25% de cualquiera de los módulos formativos que integran las acciones formativas dirigidas a la obtención de dichos certificados.
 - El resultado final a certificar, no podrá superar el 80% total de la subvención concedida.
 - b) El coste calculado en relación al resultado.
 - El resultado estará en función del cumplimiento de los objetivos previstos con la acción formativa, que es la titulación de los alumnos participantes cuando hayan superado con éxito la formación recibida. Distinguiendo los siguientes supuestos:
 - Hayan obtenido diploma que acredite la superación de todos los módulos de un certificado de profesionalidad.
 - Hayan obtenido diploma o certificación parcial modular acreditativa de la superación de uno o varios módulos del certificado de profesionalidad.
 - Hayan obtenido diploma que acredite la finalización y superación con aprovechamiento de una acción formativa no conducente a la obtención de certificado de profesionalidad.
 - El coste unitario por resultado se obtiene del 20% de la subvención concedida dividido por 10. Este indicador se obtiene de multiplicar 13, número de alumnos subvencionables, por 80%, que es la tasa de éxito obtenida de acuerdo a los datos estadísticos de los años 2013, 2014 y 2015 del Plan de Formación para el Empleo de Aragón.
 - El coste unitario se multiplicará por el número de alumnos que hayan obtenido diploma o certificación parcial con los siguientes porcentajes: 100% del coste unitario cuando hayan obtenido diploma, o el tanto por ciento correspondiente a la duración del módulo formativo acreditado en relación a las horas totales de la acción formativa.
 - El resultado final a certificar, no podrá superar el 20% total de la subvención concedida.
 - c) Personal de Apoyo.
 - En los casos en los que haya producido un incremento de la subvención como consecuencia de la contratación de un servicio de apoyo de acuerdo con el apartado duodécimo, punto nueve, la justificación se realizará de acuerdo al coste unitario determinado en la orden de convocatoria multiplicado por el número de horas asistidas.
 - El resultado final a certificar, no podrá superar el total del incremento aprobado para esta circunstancia.
 - d) Costes finales.
 - El cálculo final de la subvención a percibir vendrá dado por la suma de los resultados obtenidos en los apartados a) y b). Así como lo determinado en el apartado relativo al personal de apoyo, cuando proceda.
2. Los beneficiarios están dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, con las salvedades que puedan establecerse en su caso en otras normas o acuerdos que puedan resultar aplicables a la actividad subvencionada.
3. En el plazo máximo de treinta días hábiles tras la finalización de la acción formativa, el beneficiario deberá presentar ante el Instituto Aragonés de Empleo, la siguiente documentación justificativa de la subvención:
- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos, los controles de calidad realizados y las acciones encaminadas a la mejora de futuras acciones formativas.
 - b) Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:
 - Certificado de la entidad beneficiaria que contenga la relación de alumnos participantes en la acción formativa, indicando de cada uno de ellos, el número de horas lectivas efectivamente realizadas, las faltas de asistencia justificadas y no justificadas, en concordancia con las hojas de asistencia firmadas por los alumnos y los justificantes de las faltas de asistencia que deberán ser presentados semanalmente para su validación ante el Instituto Aragonés de Empleo.
 - Cuantía global de la subvención justificada, calculada por la combinación del coste unitario del producto y el coste unitario basado en el resultado, en relación con los alumnos certificables, según lo establecido en el punto 1 de este apartado.
 - Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - c) Declaración jurada donde se indique que la entidad beneficiaria cumple con las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del anexo XII del



Reglamento (UE) n.º 103/2013, así como en el capítulo II y el anexo II del Reglamento de ejecución (UE) n.º 821/2014, que los salarios del profesorado cumplen con la legislación y demás normativa aplicable, incluida la que se deriva de convenios colectivos o pactos aplicables, y que se han pagado todos los gastos inherentes a la acción formativa subvencionada con anterioridad a la presentación de la justificación.

Transcurrido el plazo establecido sin que se hubiese presentado la documentación a que se refiere el párrafo anterior, el órgano competente requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días aporte la misma. La falta de presentación de la justificación, transcurrido este nuevo plazo, dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro, si procede.

4. La documentación para realizar la justificación de conformidad con el sistema establecido en el apartado anterior, se presentará ante el Instituto Aragonés de Empleo en los modelos normalizados que estarán disponibles en la base de datos informáticas de gestión de la Formación para el Empleo "Gestifor Web 2018".

5. Sin perjuicio de lo establecido con carácter general para toda la formación de oferta financiada en el marco de la presente convocatoria, en la ejecución y justificación de las acciones formativas, se tendrá en cuenta que:

- a) La entidad beneficiaria deberá contar con un sistema de contabilidad separado o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la subvención concedida, de conformidad con el artículo 125, apartado 4, letra b del Reglamento (UE) 1303/2013, de tal manera que exista pista de auditoría adecuada.
- b) La documentación relacionada con los gastos y gestión de la actividad cofinanciada deberá conservarse a disposición de los órganos de auditoría y control hasta tres años a partir del cierre del programa operativo, tal y como se recoge en el artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre.
- c) La entidad deberá haber realizado la selección de alumnos y haber publicitado las acciones formativas, de conformidad con lo dispuesto en esta orden.
- d) Todos los alumnos que realicen las acciones formativas deberán estar cubiertos por un seguro de accidentes.
- e) Los salarios pagados a los docentes cumplen los requisitos legales establecidos en los convenios que los regulan y que se ha realizado la cotización correspondiente.
- f) Las facturas contienen una descripción completa y detallada de la operación realizada, ajustándose a los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- g) Que no se ha subcontratado la ejecución de las acciones formativas con terceros. La contratación del personal docente para la impartición de la formación subvencionada y la contratación de personal autónomo a nivel individual por parte del beneficiario, no se considerará subcontratación.
- h) Que cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, se hayan solicitado tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la prestación del servicio, tal como se establece en el artículo 34.3. de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en el artículo 31.3. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
- i) Que todos los gastos realizados con cargo a la subvención se encuentran debidamente contabilizados y han sido efectivamente pagados con anterioridad a la presentación de la justificación.
- j) Que los costes financiados con Fondos Europeos incluyen la publicidad de la cofinanciación en todas las contrataciones que hagan con terceros, tanto con proveedores como con personal docente.

Decimoséptimo.— *Obligaciones de las entidades beneficiarias e incumplimiento.*

1. Las entidades beneficiarias habrán de cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir en la impartición de las acciones formativas las prescripciones que les sean de aplicación en virtud de disposición legal o reglamentaria, incluida la obligación de impartir la formación en los espacios y con los medios formativos acreditados y/o inscritos para tal fin.
- b) Facilitar y corresponsabilizarse en el seguimiento de la participación de los alumnos, del aprendizaje y su evaluación, así como en la investigación de metodologías y herramientas necesarias para la puesta al día del sistema.
- c) Someterse a los controles y auditorías de calidad que establezcan las administraciones competentes, cuyos resultados se incorporarán a los registros en que estén inscritas.



- d) Mantener las exigencias técnico-pedagógicas, de instalaciones, equipamiento y medios humanos tenidas en cuenta para la acreditación o inscripción de la especialidad.
- e) Colaborar en los procesos para la selección de participantes y para su inserción en el mercado de trabajo cuando sean desempleados.
- f) Suministrar igualmente los datos de realización que se determinen a efectos de registro de indicadores comunes de ejecución y de resultados establecidos en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como los datos correspondientes a los indicadores de publicidad señalados en la Estrategia de Comunicación.
- g) Comunicar al Instituto Aragonés de Empleo cualquier cambio que implique modificación de las condiciones establecidas en relación con el mantenimiento de la inscripción como entidad de formación o de la acreditación y/o inscripción de las especialidades formativas autorizadas, incluido el cambio de titularidad o forma jurídica de la misma.

2. El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria y demás normas aplicables, así como de las condiciones que se hayan establecido en la resolución de concesión dará lugar, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el título II, capítulo I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el artículo 37 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, el título III, capítulo I de la Ley 5/2015, de 25 de enero, de Subvenciones de Aragón y demás normativa vigente en esta materia, sin perjuicio de lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Decimoctavo.— Control de las subvenciones concedidas.

1. El control y evaluación de las subvenciones concedidas de acuerdo con lo establecido en la presente orden se ajustará a lo previsto en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y demás normativa aplicable.

2. El Instituto Aragonés de Empleo velará por el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta orden para el otorgamiento y ejecución correcta de las acciones subvencionadas contempladas en la misma, pudiendo para ello realizar las inspecciones y comprobaciones que considere oportunas, así como recabar del beneficiario o solicitante cuanta información o documentación se estime necesaria. Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el organismo concedente, los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la Cámara de Cuentas de Aragón y del Tribunal de Cuentas, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

3. Para la gestión y control de la parte de subvención financiada con cargo al Fondo Social Europeo, se estará a lo dispuesto en los reglamentos (UE) (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y número 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, relativo al Fondo Social Europeo y demás disposiciones europeas, estatales y autonómicas, reguladoras del Programa de Garantía Juvenil y de las acciones financiadas con cargo al Fondo Social Europeo para el periodo de programación 2014-2020.

Decimonoveno.— Publicidad institucional.

En toda la publicidad de las acciones de formación aprobadas al amparo de la presente convocatoria, así como en los medios y materiales entregados al alumnado, deberá hacerse constar la identidad gráfica del Gobierno de Aragón, Instituto Aragonés de Empleo y Fondo Social Europeo, para lo cual deberá solicitar con carácter previo a su utilización el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Vigésimo.— Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en la presente orden se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en



el ámbito laboral, el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la citada ley 30/2015, de 9 de septiembre, la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, en materia de formación de oferta, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los Reglamentos (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y número 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, relativo al Fondo Social Europeo, la Orden ESS/1924/2016, de 17 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2014-2020 y demás disposiciones europeas, estatales y autonómicas que sean de aplicación.

Vigésimo primero.— Plan de racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón.

Serán de aplicación a esta convocatoria las medidas que correspondan contempladas en el apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón, aprobado con fecha 13 de septiembre de 2011.

Vigésimo segundo.— Facultad de interpretación.

Se faculta a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para la interpretación y resolución de cuantas dudas puedan surgir en la aplicación de esta orden.

Vigésimo tercero.— Eficacia.

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Vigésimo cuarto.— Terminología de género.

Todas las referencias terminológicas de género que se mencionan a lo largo de la presente orden, se considerarán alusivas al femenino y al masculino indistintamente.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 23 de agosto de 2018.

**La Consejera de Economía, Industria y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**

ANEXO

1. Especialidades formativas programa general desempleados 2018.
2. Especialidades formativas programa específico de certificados de profesionalidad. Nivel 1.
3. Especialidades formativas programa específico de formación dirigido a personas desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o re-qualificación profesional.
4. Especialidades formativas programa específico de formación dirigido prioritariamente a mujeres desempleadas.
5. Solicitud subvención.
6. Declaración responsable.
7. Memoria justificativa.
8. Procedimiento simplificado de conexión telemática.



ANEXO I. ESPECIALIDADES FORMATIVAS PROGRAMA GENERAL.



CódEsp	Denominación	CP	Horas	Nivel CualifE	Módulos Económicos Hom/Alumno			Comarcas del Período	Comarcas del Centro	de Huéscar	Comarcas del Suroeste y Céntrica	Comarcas Alto Bero	Comarcas Bajo Bero	Comarcas zona Central de Zaragoza +	Prioridad
					Módulos Económicos Hom/Alumno										
					Zaragoza	Huesca	Teruel								
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN															
ADG001	TÉCNICAS DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA EN LA EXCELENCIA EMPRESARIAL	NO	425	3	7,50	7,45	7,55							P	3
ADG00108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	SI	550	3	7,43	7,37	7,48				P			P	3
ADG00110	ASISTENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS - A1	SI	390	3	7,52	7,47	7,57		P					P	3
ADG00110	ASISTENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS - A2	SI	310	3	7,59	7,55	7,64		P					P	3
ADG00208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS - A1	SI	360	3	7,55	7,50	7,59		P		P	P	P	P	4
ADG00208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS - A2	SI	310	3	7,59	7,55	7,64			P	P	P	P	P	4
ADG00210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	SI	480	3	7,47	7,41	7,51		P	P	P	P	P	P	4
ADG00308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - A1	SI	460	2	6,05	6,05	6,04	P			P	P	P	P	3
ADG00308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - A2	SI	340	2	6,15	6,16	6,15	P			P	P	P	P	3
ADG00208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CUENTE - A1	SI	340	2	6,15	6,16	6,15	P		P	P	P	P	P	3
ADG00208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CUENTE - A2	SI	340	2	6,15	6,16	6,15	P		P	P	P	P	P	3
ADG00308	ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS - A1	SI	340	3	7,56	7,52	7,61			P	P			P	3
ADG00308	ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS - A2	SI	330	3	7,57	7,53	7,62			P	P			P	3
ADG00108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	SI	550	3	6,99	6,90	7,04							P	2
ADG00208	CONTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS - A1	SI	320	3	7,10	7,02	7,15							P	3
ADG00208	CONTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS - A2	SI	400	3	7,05	6,97	7,10							P	3
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS															
AFD0209	GUÍA PORTINERÍA EN BICICLETA	SI	340	2	5,68	5,70	5,73				P	P		P	3
AFD0212	GUÍA POR BARRANCOS SECOS O ACUÍFIDOS	SI	500	2	7,20	7,18	7,24				P	P			3
AFD0209	GUÍA PORTINERÍA ECUESTRE EN EL MEDIO NATURAL	SI	500	2	7,20	7,18	7,24						P	P	2
AFD0210	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO ROL VALENTE	SI	470	3	7,21	7,20	7,25		P	P			P	P	3
AFD0211	ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA	SI	470	3	7,21	7,20	7,25		P	P			P	P	4
AFD0411	ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD - B	SI	280	3	7,34	7,33	7,47							P	2
AFD0411	ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD - C	SI	340	3	7,29	7,28	7,43							P	2
AFD0611	GUÍA PORTINERÍA DE BALIA Y MEDIA MONTAÑA	SI	490	2	5,58	5,60	5,64	P			P	P		P	2
AFD0109	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	SI	290	2	7,33	7,32	7,47		P					P	2
AGRICULTURA															
AGA00108	CULTIVOS HERBÁCEOS	SI	560	2	6,13	6,14	6,12							P	3
AGA0208	FRUTICULTURA - A	SI	320	2	6,34	6,37	6,34				P			P	3
AGA0208	FRUTICULTURA - B	SI	240	2	6,46	6,51	6,46			P				P	3
AGA00108	HORTICULTURA Y FLORICULTURA - B	SI	320	2	6,34	6,37	6,34							P	3
AGA00108	HORTICULTURA Y FLORICULTURA - C	SI	240	2	6,46	6,51	6,46							P	3
AGA00108	ACTIVIDADES DE FLORESTA	SI	440	2	6,22	6,23	6,21							P	3
AGA00108	AGRICULTURA ECOLÓGICA	SI	410	2	6,25	6,26	6,24	P					P		3
AGA00211	AGRICULTURA	SI	370	2	6,28	6,31	6,28							P	2
AGA00208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	SI	390	2	7,65	7,61	7,70		P		P	P	P	P	4
AGA00108	PRODUCCIÓN PORCINA DE REPRODUCCIÓN Y CRÍA	SI	240	2	6,46	6,51	6,46			P			P		3

ANEXO I. ESPECIALIDADES FORMATIVAS PROGRAMA GENERAL.

CodEsp	Denominación	CF	Horas	Nivel Cualifc	Módulos Económicos Hora/Alumno			Comarcas del Pirineo	Comarcas del Centro de Huesca	Comarcas del Maestrazgo y Cinca	Comarcas del Bajo Aragón y Zona de Teruel	Comarcas Valle del Jilón	Comarcas Alto Bero	Comarcas Bajo Bero	Comarcas zona Zúñiga	Prioridad
					Zaragoza	Huesca	Teruel									
AGAP0208	PRODUCCIÓN PORCINA DE RECRIA Y CEBO	SI	210	2	6,53	6,58	6,52									3
AGAR0108	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	SI	520	2	6,16	6,16	6,15									3
AGAR0109	GESTIÓN DE REPOBLACIONES FORESTALES Y DE TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS	SI	530	3	7,56	7,51	7,60									2
AGAR0208	REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS	SI	410	2	6,25	6,26	6,24									2
AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA	SI	450	2	6,21	6,22	6,20									3
AGAU0130	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	SI	500	2	6,17	6,18	6,16									3
AGAU0111	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRARIA - A1	SI	350	2	6,31	6,33	6,30									4
AGAU0111	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRARIA - A2	SI	240	2	6,46	6,51	6,46									4
AGAU0208	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA - A	SI	420	3	7,63	7,59	7,67									3
AGAU0208	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA - B	SI	360	3	7,68	7,64	7,72									3
AGAU0230	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	SI	500	3	7,58	7,53	7,62									3
ARTES GRÁFICAS																
ARGG0110	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS - A1	SI	300	3	7,52	7,46	7,57									2
ARGG0110	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS - A2	SI	260	3	7,56	7,50	7,61									2
ARGN0110	DISEÑO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA	SI	490	3	5,74	5,70	5,74									3
ARGP0110	TRATAMIENTO Y MAQUETACIÓN DE ELEMENTOS GRÁFICOS EN PREIMPRESIÓN	SI	500	2	5,90	5,87	5,90									3
COMERCIO Y MARKETING																
CONM0109	TRÁFICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	SI	440	3	7,66	7,58	7,70									2
CONM0111	TRÁFICO DE VIAJEROS POR CARRETERA	SI	370	3	5,72	5,66	5,72									2
CONM0209	ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN	SI	340	3	7,73	7,65	7,77									3
CONM0210	GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	SI	370	3	7,71	7,63	7,75									3
CONM0211	GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DEL TRANSPORTE POR CARRETERA	SI	550	3	7,61	7,52	7,65									2
CONM0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	SI	310	3	7,75	7,68	7,79									4
CONM0310	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL - A1	SI	430	3	7,67	7,58	7,71									4
CONM0310	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL - A2	SI	280	3	7,78	7,71	7,82									4
CONM0312	GESTIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN - A1	SI	370	3	7,71	7,63	7,75									3
CONM0312	GESTIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN - A2	SI	360	3	7,71	7,63	7,76									3
CONM10	CHINO BÁSICO EN ACTIVIDADES DE VENTA Y TURISMO	NO	280	1	6,28	6,27	6,27									2
CONP0108	IMPACTACIÓN Y ANIMACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES	SI	310	3	5,75	5,70	5,75									2
CONP0310	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	SI	420	3	7,68	7,59	7,72									4
CONP0312	ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO	SI	450	2	7,24	7,13	7,28									4
CONP0210	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL - A1	SI	350	3	7,72	7,64	7,76									3
CONP0210	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL - A2	SI	270	3	7,79	7,72	7,83									3
CONP0411	GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS	SI	530	3	7,62	7,53	7,66									2
CONP0108	ACTIVIDADES DE VENTA	SI	510	2	6,10	6,06	6,09									3
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA																
ELEE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN - A1	SI	520	2	7,88	7,82	7,94									3
ELEE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN - A2	SI	350	2	8,00	7,96	8,00									3

FONDO SOCIAL EUROPEO - "Construyendo Europa desde Aragón"



ANEXO I. ESPECIALIDADES FORMATIVAS PROGRAMA GENERAL.

CodEsp	Denominación	CF	Heras	Nivel Cualifc	Módulos Económicos Hora/Alumno			Comarcas del Pirineo	Comarcas del Centro de Huesca	Comarcas del Suroeste y Cinca	Comarcas del Bajo Aragón y Zona de Teruel	Comarcas Valle del Jilón	Comarcas Alto Bero	Comarcas Bajo Bero	Comarcas zona Central de Zaragoza +	Zona Capital	Prioridad
					Zaragoza	Huesca	Teruel										
ELE00130	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS Y CON FINES ESPECIALES	SI	440	3	7,92	7,88	7,99									4	2
ELE00330	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS - A	SI	310	3	8,00	8,00	8,00										3
ELE00330	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS - B	SI	310	3	8,00	8,00	8,00										3
ELE00110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	SI	550	3	7,86	7,80	7,92										2
ELE00111	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	SI	360	2	6,47	6,49	6,48										3
ELE00110	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	SI	530	3	7,87	7,81	7,93										3
ELE00111	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	SI	390	2	7,96	7,92	8,00										4
ELE00311	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS - A1	SI	300	3	8,00	8,00	8,00										3
ELE00311	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS - A2	SI	300	3	8,00	8,00	8,00										3
ELE011	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES AUTOMATIZADAS CONTROLADAS POR AUTOMATAS PROGRAMABLES	NO	300	2	8,00	8,00	8,00										4
ELE00308	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	SI	330	2	8,00	7,98	8,00										3
ELE00309	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE MEGAFONÍA, SONORIZACIÓN DE LOCALES Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	SI	270	2	8,00	8,00	8,00										2
ELE00110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN Y DE REDES DE VOZ Y DATOS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS	SI	420	3	7,94	7,89	8,00										2
ELE00209	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS	SI	340	2	8,00	7,97	8,00										2
ENERGÍA Y AGUA																	
ENA00008	EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS - A1	SI	540	3	7,64	7,59	7,69										3
ENA00008	EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS - A2	SI	260	3	7,87	7,85	7,93										3
ENA00108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	SI	420	2	7,72	7,67	7,77										3
ENA00208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	SI	420	2	7,72	7,67	7,77										2
ENA00308	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	SI	470	3	7,68	7,63	7,73										2
ENA00408	GESTIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE PARQUES EÓLICOS	SI	460	3	7,69	7,64	7,74										2
ENA00508	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	SI	470	3	7,68	7,63	7,73										2
ENA00610	TECNICO DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES	NO	380	3	7,75	7,70	7,80										2
ENA00108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS	SI	370	2	7,75	7,71	7,81										2
ENA00110	MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS Y APARATOS DE GAS	SI	460	2	7,68	7,63	7,73										2
ENA00108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA	SI	370	2	7,75	7,71	7,81										3
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL																	
EO00108	FABRICAS DE ALBAÑILERÍA	SI	410	2	7,74	7,70	7,78										3
EO00110	PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN - A1	SI	260	2	7,90	7,89	7,95										2
EO00110	PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN - A2	SI	300	2	7,85	7,83	7,89										2
EO00110	REVESTIMIENTOS CON PASTAS Y MORTEROS EN CONSTRUCCIÓN - A1	SI	290	2	7,86	7,84	7,90										3
EO00110	REVESTIMIENTOS CON PASTAS Y MORTEROS EN CONSTRUCCIÓN - A2	SI	300	2	7,85	7,83	7,89										3
EO00111	PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN	SI	410	2	7,74	7,70	7,78										3
EO00110	REVESTIMIENTOS CON PIEZAS RÍGIDAS POR ADHERENCIA EN CONSTRUCCIÓN - A	SI	270	2	7,89	7,88	7,93										3
EO00110	REVESTIMIENTOS CON PIEZAS RÍGIDAS POR ADHERENCIA EN CONSTRUCCIÓN - B	SI	400	2	7,74	7,71	7,79										3
EO00111	PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN	SI	570	2	7,66	7,62	7,70										2
EO00109	LEVANTAMIENTOS Y REPLANTOS	SI	480	3	7,68	7,65	7,73										3

FONDO SOCIAL EUROPEO - "Construyendo Europa desde Aragón"



ANEXO I. ESPECIALIDADES FORMATIVAS PROGRAMA GENERAL.

CodEsp	Denominación	CF	Horas Cualific	Módulos Económicos Homs/Alumno			Comarcas del Pirineo	Comarcas del Centro de Huesca	Comarcas del Maestrazgo y Cinca	Comarcas del Bajo Aragón y Zona de Teruel	Comarcas Valle del Jilón	Comarcas Alto Bero	Comarcas Bajo Bero	Comarcas zona Zagor Capital	Prioridad
				Zaragoza	Huesca	Teruel									
EOE0211	ENCORVADOS	SI	530	2	7,68	7,65	7,73							P	4
EOO0110	INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS	SI	470	2	7,69	7,65	7,73							P	3
EOO0108	REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	SI	480	3	7,68	7,65	7,73							P	2
EOO0109	CONTROL DE PROYECTOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	SI	430	3	7,72	7,69	7,76							P	2
EOO0208	REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL	SI	480	3	7,68	7,65	7,73							P	2
FABRICACIÓN MECÁNICA															
FMEO0108	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE TUBERÍA INDUSTRIAL	SI	450	2	8,00	8,00	8,00		P					P	4
FMEO0109	PRODUCCIÓN EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS	SI	410	3	8,00	8,00	8,00							P	3
FMEO0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG - A1	SI	400	2	8,00	8,00	8,00							P	4
FMEO0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG - A2	SI	370	2	8,00	8,00	8,00							P	4
FMEO0208	DISEÑO DE CALDERERÍA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS	SI	620	3	8,00	7,99	8,00							P	3
FMEO0210	SOLDADURA OXIGAS Y SOLDADURA MIG/MAG - A1	SI	200	2	8,00	8,00	8,00							P	4
FMEO0210	SOLDADURA OXIGAS Y SOLDADURA MIG/MAG - A2	SI	430	2	8,00	8,00	8,00							P	4
FMEO0210	TECNICO EN CALDERERÍA	NO	480	3	8,00	8,00	8,00							P	4
FMEO0208	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BIENES DE EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL - A1	SI	340	2	8,00	8,00	8,00							P	4
FMEO0208	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BIENES DE EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL - A2	SI	270	2	8,00	8,00	8,00							P	4
FMEO0308	DISEÑO DE PRODUCTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA - D	SI	230	3	8,00	8,00	8,00							P	3
FMEO0308	DISEÑO DE PRODUCTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA - A2	SI	370	3	8,00	8,00	8,00							P	3
FMEO0308	PRODUCCIÓN EN FUNDICIÓN Y PULVERIZACIÓN	SI	440	3	8,00	8,00	8,00							P	3
FMEO0308	MECANIZADO POR ABRANQUE DE VIRUTA	SI	540	2	8,00	8,00	8,00							P	4
FMEO0308	MECANIZADO POR CORTE Y CONFORMADO	SI	540	2	8,00	8,00	8,00							P	4
FMEO0409	MECANIZADO POR ABRASIÓN, ELECTROEROSIÓN Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	SI	540	2	8,00	8,00	8,00							P	4
FMEO0509	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA	SI	310	3	8,00	8,00	8,00							P	2
FMEO0509	PRODUCCIÓN EN MECANIZADO, CONFORMADO Y MONTAJE MECÁNICO	SI	520	3	8,00	8,00	8,00							P	4
FMEO0511	FABRICACIÓN DE TROQUELES PARA LA PRODUCCIÓN DE PIEZAS DE CHAPA METÁLICA	SI	590	3	8,00	8,00	8,00							P	3
HOTELERÍA Y TURISMO															
HOT0108	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS	SI	510	3	7,40	7,34	7,45							P	2
HOT0208	CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS	SI	510	3	7,40	7,34	7,45							P	3
HOT0208	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	SI	550	3	7,38	7,31	7,43							P	3
HOT0308	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE - A1	SI	360	3	7,49	7,44	7,55							P	4
HOT0308	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE - A2	SI	210	3	7,66	7,64	7,73							P	4
HOT0408	COCINA - A1	SI	320	2	7,53	7,48	7,59							P	4
HOT0408	COCINA - A2	SI	410	2	7,46	7,40	7,51							P	4
HOT0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA - A1	SI	290	2	7,56	7,52	7,62							P	4
HOT0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA - A2	SI	270	2	7,58	7,54	7,64							P	4
HOT0509	REPOSTERÍA	SI	420	2	7,45	7,39	7,51							P	2
HOT0508	SERVICIOS DE RESTAURANTE	SI	500	2	5,96	5,96	5,96							P	5
HOT0510	ALOJAMIENTO RURAL	SI	540	2	7,38	7,32	7,44							P	3

FONDO SOCIAL EUROPEO - "Construyendo Europa desde Aragón"



ANEXO I. ESPECIALIDADES FORMATIVAS PROGRAMA GENERAL.

CodEsp	Denominación	CP	Horas	Nivel Cualifc	Módulos Económicos Hora/Alumno			Comarcas del Pirineo					Comarcas del Centro de Huesca	Comarcas del Somontano y Cinca	Comarcas Aragón y Zona de Teruel	Comarcas Valle del Jaldón	Comarcas Alto Bero	Comarcas Bajo Bero	Comarcas zona central de Zaragoza +	Prioridad	
					Zaragoza	Huesca	Teruel	Comarcas del Somontano y Cinca	Comarcas Aragón y Zona de Teruel	Comarcas Valle del Jaldón	Comarcas Alto Bero	Comarcas Bajo Bero									Comarcas zona central de Zaragoza +
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS																					
EX002008	OBRAS DE ARTESANÍA Y RESTAURACIÓN EN PIEDRA NATURAL	SI	520	2	6,20	6,21	6,20													2	
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES																					
FC001010	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	SI	480	2	5,86	5,85	5,84	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	3	
FC002010	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	SI	510	3	7,17	7,09	7,20													4	
FC062EXP	IT ESSENCIALS EN PROGRAMACIÓN WEB	NO	150	2	7,57	7,55	7,61													3	
FC070209	SEGURIDAD INFORMÁTICA	SI	420	3	7,22	7,16	7,25													4	
FC070209	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS - A1	SI	300	2	6,03	6,05	6,02	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	4		
FC070209	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS - A2	SI	260	2	6,09	6,12	6,08	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	4		
FC070309	MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	SI	470	2	5,87	5,86	5,85													3	
FC070310	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS - A1	SI	370	3	7,26	7,20	7,29													5	
FC070310	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS - A2	SI	200	3	7,46	7,43	7,50													5	
FC070909	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	SI	510	3	7,17	7,09	7,20													3	
FC070510	GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	SI	420	3	7,22	7,16	7,25													3	
FC070609	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	SI	510	3	7,17	7,09	7,20													4	
FC0713	CONSULTOR OFICIAL SAP RECURSOS HUMANOS (HR)	NO	230	4	7,42	7,37	7,45													2	
FC0736	EXCELA AVANZADO	NO	300	2	6,56	6,65	6,56	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	4		
FC079EXP	IT ESSENCIALS EN ADMINISTRADOR DE SISTEMAS	NO	125	2	7,65	7,64	7,69													3	
FC079EXP	IT ESSENCIALS EN ADMINISTRADOR DE BASES DE DATOS	NO	125	2	7,65	7,64	7,69													3	
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO																					
IMA00110	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO Y PROTECCIÓN PASIVA CONTRA EL FUEGO.	SI	540	2	7,71	7,66	7,76													2	
IMA00108	MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL	SI	510	2	7,73	7,68	7,78													4	
IMA00208	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y LÍNEAS AUTOMATIZADAS DE PRODUCCIÓN	SI	490	3	7,74	7,69	7,79													3	
IMAR0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	SI	420	2	7,79	7,74	7,84													3	
IMAR0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	SI	380	2	7,82	7,78	7,87													3	
IMAR0408	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	SI	380	2	7,82	7,78	7,87													2	
IMAR0508	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	SI	490	3	7,74	7,69	7,79													2	
IMAGEN PERSONAL																					
IMPE0110	MÁSCARAS ESTÉTICAS Y TÉCNICAS SENSORIALES ASOCIADAS	SI	450	3	6,70	6,86	6,82													2	
IMPE0211	ASESORÍA INTEGRAL DE IMAGEN PERSONAL - A1	SI	340	3	6,86	7,04	6,98													2	
IMPE0211	ASESORÍA INTEGRAL DE IMAGEN PERSONAL - A2	SI	290	3	6,96	7,15	7,08													2	
IMPE0209	MAQUILLAJE INTEGRAL	SI	540	3	6,60	6,75	6,72													2	
IMPE0210	TRATAMIENTOS ESTÉTICOS	SI	490	3	6,65	6,81	6,77													2	
IMPE0208	CUIDADOS ESTÉTICOS DE MANOS Y PIES	SI	280	2	6,98	7,18	7,11													2	
IMPE0208	SERVICIOS ESTÉTICOS DE HIGIENE, DEPILACIÓN Y MAQUILLAJE	SI	480	2	6,66	6,82	6,78													3	
IMPE0208	HIDROTERAPIA	SI	450	3	6,70	6,86	6,82													2	
IMPE0210	PELUQUERÍA TÉCNICO-ARTÍSTICA	SI	440	3	6,71	6,88	6,83													2	

FONDO SOCIAL EUROPEO - "Construyendo Europa desde Aragón"



ANEXO I. ESPECIALIDADES FORMATIVAS PROGRAMA GENERAL.

CodEsp	Denominación	CF	Horas	Nivel Cualifc	Módulos Económicos Hora/Alumno			Comarcas del Pirineo	Comarcas del Centro de Huesca	Comarcas del Somontano y Cinca	Comarcas del Bajo Aragón y Zona de Transición	Comarcas Valle del Jilón	Comarcas Alto Bero	Comarcas Bajo Bero	Comarca zona de Zaragoza +	Prioridad
					Zaragoza	Huesca	Teruel									
IMPO0208	PELUQUERÍA - A1	SI	340	2	6,86	7,04	6,98									3
IMPO0208	PELUQUERÍA - A2	SI	250	2	7,06	7,26	7,18									3
IMPO0308	TRATAMIENTOS CAPILARES ESTÉTICOS	SI	320	3	6,90	7,08	7,02									2
IMAGEN Y SONIDO																
IMTO1110	OPERACIONES DE PRODUCCIÓN DE LABORATORIO DE IMAGEN	SI	430	2	6,99	6,91	7,03									2
IMVY0209	DESARROLLO DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES MULTIMEDIA INTERACTIVOS	SI	460	3	6,97	6,89	7,02									2
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS																
INAR0108	PANADERÍA Y BOLLERÍA	SI	450	2	6,39	6,40	6,39		P				P			3
INAR0109	PASTELERÍA Y CONTERÍA	SI	500	2	6,35	6,36	6,36		P				P			2
INAR0308	CARNICERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS	SI	430	2	6,40	6,42	6,41	P	P	P	P	P	P	P		4
INAR0309	INDUSTRIAS CÁRNICAS	SI	480	3	6,36	6,37	6,37									3
INAR0308	SACRIFICIO, FAENADO Y DESPEQUE DE ANIMALES	SI	390	2	6,44	6,46	6,45			P	P	P	P	P		3
INAR0109	PESCADERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA	SI	460	2	6,38	6,39	6,39	P	P	P						4
MADERA, MUEBLES Y CORCHO																
INAR0108	MONTAJE DE MUEBLES Y ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	SI	380	2	7,56	7,75	7,57				P					3
INAR0208	ACABADO DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	SI	410	2	7,50	7,69	7,51						P			2
INAR0308	MECANIZADO DE MADERA Y DERIVADOS	SI	400	2	8,00	8,00	8,00				P					2
INAR0408	INSTALACIÓN DE MUEBLES	SI	470	2	8,00	8,00	8,00				P		P	P		3
INAR0108	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	SI	420	2	8,00	8,00	8,00				P			P	P	3
QUÍMICA																
QUIB0108	OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA	SI	530	2	7,88	7,89	7,96	P								3
QUIJ0308	ANÁLISIS QUÍMICO - A1	SI	200	3	8,00	8,00	8,00									2
QUIJ0308	ANÁLISIS QUÍMICO - A2	SI	370	3	8,00	8,00	8,00									2
SANIDAD																
SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATASTROFES	SI	340	2	7,20	7,13	7,25		P	P	P					3
SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	SI	400	2	7,16	7,09	7,21		P	P	P					4
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE																
SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	SI	290	2	7,53	7,42	7,59		P		P					2
SEAD0211	PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y MANTENIMIENTO	SI	340	2	7,99	7,90	8,00				P					4
SEAD0311	GESTIÓN Y COORDINACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	SI	540	3	5,79	5,73	5,80				P					3
SEAD0411	OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL	SI	370	2	7,48	7,36	7,54	P			P					3
SEAD0511	COORDINACIÓN DE OPERACIONES EN INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL	SI	520	3	7,42	7,29	7,47				P					2
SEAG0108	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	SI	270	2	5,96	5,91	5,96		P							3
SEAG0108	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	SI	420	3	7,93	7,84	7,88						P			2
SEAG0110	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAYAS	SI	290	2	7,53	7,42	7,59		P	P						4
SEAG0211	GESTIÓN AMBIENTAL	SI	420	3	7,93	7,84	7,88							P	P	2
SEAG0308	CONTROL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL	SI	470	3	7,44	7,31	7,49									2

FONDO SOCIAL EUROPEO - "Construyendo Europa desde Aragón"



ANEXO I. ESPECIALIDADES FORMATIVAS PROGRAMA GENERAL.

CodEsp	Denominación	CP	Horas	Nivel CualifE	Módulos Económicos Hom/Alumno			Comarcas del Pirineo	de Huesca	Somontano y Cinca	Comarcas Altoaragonesas de Teruel	Aragón y Zona Alta	Comarcas Valle del Jaldón	Comarcas Alto Bero	Comarcas Bajo Bero	Comarcas zona Central de Zaragoza +	Zona Capital	Prioridad
					Zaragoza	Huesca	Teruel											
SERVICIOS SOCIOCULTURALES																		
ISC00009	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	SI	490	3	6,84	6,75	6,89		P								P	2
ISC00010	DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES	SI	400	3	6,88	6,80	6,93		P					P			P	3
ISC00009	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	SI	150	2	5,72	5,72	5,73	P	P	P				P	P	P	P	4
ISC00021	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	SI	290	3	6,95	6,87	7,00	P	P					P	P	P	P	2
ISC00010	DIRECCIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO	SI	340	3	6,91	6,84	6,97		P	P				P	P	P	P	3
ISC00011	PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SI	370	3	6,89	6,82	6,95										P	3
ISC00012	PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES	SI	450	3	6,86	6,77	6,91										P	4
ISC0002	INGLÉS A2	NO	150	1	6,36	6,42	6,37	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	3
ISC0003	INGLÉS B1	NO	240	2	6,16	6,19	6,16	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	3
ISC0004	INGLÉS B2	NO	240	2	6,16	6,19	6,16	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	3
ISC0005	INGLÉS C1	NO	240	3	6,16	6,19	6,16	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	2
ISC0006	ALEMÁN A1	NO	150	1	6,36	6,42	6,37		P								P	2
ISC0007	ALEMÁN A2	NO	150	1	6,36	6,42	6,37		P								P	2
ISC0012	FRANCÉS A1	NO	150	1	6,36	6,42	6,37	P	P	P							P	2
ISC0013	FRANCÉS A2	NO	150	1	6,36	6,42	6,37	P	P	P							P	2
ISC000111	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA	SI	230	2	5,59	5,58	5,60										P	2
ISC00009	MEDIACIÓN COMUNITARIA	SI	340	3	6,91	6,84	6,97				P	P					P	2
ISC00009	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA	SI	300	3	5,52	5,50	5,53							P			P	2
ISC00108	ATENCIÓN SOCIOASISTENCIAL A PERSONAS EN EL DOMICILIO	SI	480	2	5,41	5,37	5,41		P	P	P	P	P	P	P	P	P	5
ISC00108	ATENCIÓN SOCIOASISTENCIAL A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	SI	370	2	5,47	5,44	5,47		P	P	P	P	P	P	P	P	P	4
TEXTIL, CONFECCIÓN, Y PIB.																		
TC00012	CONFECCIÓN DE VESTUARIO A MEDIDA EN TEXTIL Y PIB.	SI	580	2	5,34	5,37	5,38										P	2
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS																		
TM00013	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	NO	280	2	6,49	6,50	6,48		P	P	P	P					P	4
TM00014	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA (CAP)	NO	320	2	6,44	6,44	6,43		P	P	P	P					P	4
TM00009	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS	SI	440	2	6,36	6,35	6,35										P	4
TM00009	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	SI	400	2	6,36	6,35	6,35						P	P	P		P	3
TM00009	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES	SI	440	2	6,33	6,31	6,32		P				P	P	P		P	4
TM00009	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS - A1	SI	220	2	6,59	6,61	6,58							P	P	P	P	2
TM00009	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS - A2	SI	370	2	6,39	6,38	6,38								P	P	P	2
TM00009	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	SI	520	2	6,27	6,25	6,26								P	P	P	2
TM00009	EMBELLIMIENTO Y DECORACIÓN DE SUPERFICIES DE VEHÍCULOS	SI	500	2	6,28	6,26	6,27										P	3
TM00009	PINTURA DE VEHÍCULOS	SI	460	2	6,31	6,29	6,30							P	P	P	P	3

ANEXO II. ESPECIALIDADES FORMATIVAS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD NIVEL 1

CodEsp	Denominación	Horas	MODULOS ECONOMICOS HORA/ALUMNO			Comarcas del Pirineo	Comarcas del Centro de Huesca	Comarcas del Somontano y Cinca	Comarcas Altoirpiano de Teruel	Comarcas Bajo Aragón y Zona Minera	Comarcas Valle del Jalón	Comarcas Alto Ebro	Comarcas Bajo Ebro	Comarcas zona central de Zaragoza + Zgz Capital	TODO ARAGON
			Número de acciones formativas												
			Zaragoza	Huesca	Teruel										
ADMINISTRACION Y GESTION															
		390	6,10	6,11	6,10	1	1	1	1	1	1	1	1	2	9
		360	6,13	6,14	6,13	1	1	1	1	1	1	1	1	2	9
ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS															
		180	5,86	5,90	5,92		1								1
AGRARIA															
		310	6,36	6,38	6,35		1							1	2
		250	6,45	6,49	6,44		1	1	1		1	1		1	6
		230	6,48	6,53	6,48						1	1			1
		230	6,41	6,45	6,41						1	1		1	2
		390	6,26	6,28	6,26			1			1				2
		330	6,33	6,36	6,32		1	1			1	1		1	4
ARTES GRÁFICAS															
		220	6,14	6,14	6,14									1	1
COMERCIO Y MARKETING															
		170	6,45	6,47	6,45		1	1	1	1	1	1		2	8
		230	6,34	6,34	6,34		1	1	1					2	5
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA															
		310	6,46	6,48	6,47		1				1			2	4
		300	6,54	6,58	6,55		1	1						2	4
ENERGIA Y AGUA															
		420	6,28	6,29	6,28									2	2
EDIFICACION Y OBRA CIVIL															
		360	7,78	7,76	7,82		1							2	3
		280	7,87	7,86	7,92		1							2	3
		300	7,85	7,83	7,89									2	2
		220	7,97	7,97	8,00									1	1
		270	6,56	6,62	6,55	1									1

FONDO SOCIAL EUROPEO – “Construyendo Europa desde Aragón”


ANEXO II. ESPECIALIDADES FORMATIVAS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD NIVEL 1

CodEsp	Denominación	Horas	MODULOS ECONOMICOS HORA/ALUMNO					Número de acciones formativas										TODO ARAGON				
			Comarcas del Pirineo			Comarcas del Centro de Huesca	Comarcas del Somontano y Cinca	Comarcas Altoirriplano de Teruel	Comarcas Bajo Aragón y Zona Minera	Comarcas Valle del Jalón	Comarcas Alto Ebro	Comarcas Bajo Ebro	Comarcas zona central de Zaragoza + Zgr Capital									
			Zaragoza	Huesca	Teruel																	
FABRICACION MECÁNICA																						
FME00108	OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA	400	8,00	8,00	8,00			1				1					2	4				
HOSTELERÍA Y TURISMO																						
HOT00108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	300	6,14	6,16	6,14									1			2	3				
HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	270	7,58	7,54	7,64		1	1				1	1				2	7				
HOTR0109	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	330	7,52	7,47	7,58							1	1				1	3				
HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	210	7,66	7,64	7,73		1	1				1	1	1	1		2	8				
HOTR0308	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	210	7,66	7,64	7,73			1										2				
INFORMATICA Y COMUNICACIONES																						
IFCT0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	290	6,05	6,06	6,03		1					1				1	2	5				
INSTALACION Y MANTENIMIENTO																						
IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	320	6,43	6,46	6,43			1	1				1	1			2	6				
IMAGEN PERSONAL																						
IMPE0108	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	240	6,33	6,60	6,39								1	1			2	5				
IMPO0108	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	210	6,44	6,73	6,51		1	1						1			2	5				
INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS																						
INAD0108	OPERACIONES AUXILIARES DE ELABORACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	260	6,60	6,64	6,61						1	1					2	4				
INAA0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	200	8,00	8,00	8,00							1					1	2				
MADERA, MUEBLE Y CORCHO																						
IMAMD0109	APLICACIÓN DE BARNICES Y LACAS EN ELEMENTOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	170	8,00	8,00	8,00												1	1				
MAMD0209	TRABAOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	220	8,00	8,00	8,00												1	1				
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE																						
SEAG0209	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	130	6,84	6,88	6,85							1					2	3				
SERVICIOS SOCIOCULTURALES																						
SSC0109	EMPLEO DOMÉSTICO	120	5,79	5,80	5,80			1	1				1	1			1	6				
SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	150	5,72	5,72	5,73		1	1					1	1			1	6				
TEXTIL, CONFECCIÓN, Y PIEL																						
TCPF0109	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS EN TEXTIL Y PIEL	310	5,57	5,62	5,61												1	1				
TCPF0309	CORTINAJE Y COMPLEMENTOS DE DECORACIÓN	280	5,57	5,62	5,61												1	1				

FONDO SOCIAL EUROPEO – “Construyendo Europa desde Aragón”



ANEXO II. ESPECIALIDADES FORMATIVAS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD NIVEL 1

CodEsp	Denominación	Horas	MODULOS ECONOMICOS HORA/ALUMNO			Número de acciones formativas										TODO ARAGON
			Zaragoza	Huesca	Teruel	Comarcas del	Comarcas del	Comarcas del	Comarcas Alto Ebro	Comarcas Bajo Ebro	Comarcas zona central de Zaragoza	+ Zgz Capital				
						Pirineo	Centro de Huesca	Somontano y Cinca	Comarcas Alto Ebro	Comarcas Bajo Ebro	Comarcas zona central de Zaragoza					
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS																
TMVG0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	270	6,51	6,51	6,50		1				1		2		4	
TMVL0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	270	6,51	6,51	6,50			1			1		2		4	
TOTALES			TOTALES			5	21	15	11	8	12	16	5	58	151	

ANEXO III. ESPECIALIDADES FORMATIVAS PROGRAMA ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN.

Cód Esp.	Denominación	C.P	Horas	Nivel Cualificación	Precios		
					Zaragoza	Huesca	Teruel
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN							
ADGA12DCP	AUXILIAR DE EMPLEADO DE OFICINA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO	410	1	7,51	7,46	7,56
ADGG01DCP	ACTIVIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO	150	1	7,84	7,82	7,89
ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	SI	390	1	6,10	6,11	6,10
ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	SI	360	1	6,13	6,14	6,13
ADGI11DCP	TELEFONISTA RECEPCIONISTA DE OFICINA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO	500	2	7,46	7,40	7,50
AGRARIA							
AGAU0002OV	FORMACIÓN PREVIA A CERT. DE PROF. NIVEL 1: TAREAS BÁSICAS DE JARDINERÍA Y AGRICULTURA	NO	160	-	6,66	6,72	6,65
AGAU003PO	DISEÑO FLORAL	NO	105	-	6,89	6,98	6,89
AGAO0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	SI	250	1	6,45	6,49	6,44
AGAO31DCP	AUXILIAR DE JARDINERÍA Y CENTROS DE JARDINERÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO	466	2	7,60	7,55	7,64
AGAU01DCP	OPERARIO EN AGRICULTURA ECOLÓGICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO	250	1	7,80	7,78	7,85
COMERCIO Y MARKETING							
COMA13DCP	MOZO DE ALMACEN Y REPONEDOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO	463	2	7,65	7,56	7,69
COML001PO	CONDUCCIÓN DE CARRETIILLA ELEVADORAS	NO	30	-	7,35	7,47	7,36
COML0110	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	SI	170	1	6,45	6,47	6,45
COML011PO	GESTIÓN Y CONTROL DE COMPRAS Y STOCK EN ALMACÉN	NO	30	-	7,35	7,47	7,36
COMM014PO	DECORACIÓN Y ESCAPARATISMO	NO	20	-	7,65	7,80	7,66
COMT01DCP	ACTIVIDADES BÁSICAS DE COMERCIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO	450	1	7,66	7,57	7,70
COMT0211	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	SI	230	1	6,34	6,34	6,34
COMT054PO	HABILIDADES SOCIALES DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN LA VENTA	NO	45	-	7,09	7,18	7,10
COMT092PO	TÉCNICAS DE VENTA PERSONAL Y NEGOCIACIÓN COMERCIAL BÁSICA	NO	60	-	6,93	7,00	6,93
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA							
ELEE0002OV	FORMACIÓN PREVIA A CERT. DE PROF. NIVEL 1: ELECTRICIDAD BÁSICA DE LA VIVIENDA	NO	80	-	7,23	7,34	7,24
ELEQ0111	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	SI	310	1	6,53	6,56	6,54
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL							
EOCB0109	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	SI	360	1	7,78	7,76	7,82
EOCB0208	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	SI	280	1	7,87	7,86	7,92

FONDO SOCIAL EUROPEO – “Construyendo Europa desde Aragón”


ANEXO III. ESPECIALIDADES FORMATIVAS PROGRAMA ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN.

Cód Esp.	Denominación	C.P	Horas	Nivel Cualifica ción	Precios		
					Zaragoza	Huesca	Teruel
EOCB0209	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	SI	300	1	7,85	7,83	7,89
EOCB05EXP	OPERACIONES BÁSICAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	NO	270	-	6,56	6,62	6,55
EOCH0108	OPERACIONES DE HORMIGÓN	SI	220	1	7,97	7,97	8,00
EOCI0311	OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN	SI	270	1	6,56	6,62	6,55
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA ESPECÍFICA							
FCOL002PO	ESPAÑOL ELEMENTAL PARA EXTRANJEROS	NO	60	-	6,87	6,99	6,88
FCOV02	COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA N3	NO	200	-	6,23	6,27	6,24
FABRICACIÓN MECÁNICA							
FMEE0108	OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA	SI	400	1	8,00	8,00	8,00
FMEM42DCP	OPERADOR DE MAQUINAS HERRAMIENTAS Y MANIPULADOS DE SUBCONJUNTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO	500	2	8,00	8,00	8,00
HOSTELERÍA Y TURISMO							
HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	SI	300	1	6,14	6,16	6,14
HOTR0002OV	FORMACIÓN PREVIA A CERT.DE PROF. NIVEL 1: TAREAS BÁSICAS DE COCINA	NO	80	-	8,00	8,00	8,00
HOTR0003OV	FORMACIÓN PREVIA A CERT. PROF.NIVEL 1: TAREAS BÁSICAS EN EL SERVICIO DE RESTAURANTE Y BAR	NO	80	-	8,00	8,00	8,00
HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	SI	270	1	7,58	7,54	7,64
HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	SI	210	1	7,66	7,64	7,73
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES							
IFCT0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	SI	290	1	6,05	6,06	6,03
IFCX59DCP	COMPOSICION Y EDICION INFORMATICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO	425	2	6,74	6,64	6,78
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO							
IMAI0001OV	FORMACIÓN PREVIA A CERT.DE PROF.NIVEL 1: FONTANERÍA BÁSICA DE LA VIVIENDA	NO	80	-	7,13	7,25	7,14
IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	SI	320	1	6,43	6,46	6,43
IMAI01DCP	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO	560	1	7,70	7,65	7,75
IMAGEN PERSONAL							
IMPE0002OV	FORMACIÓN PREVIA A CERT. DE PROF. NIVEL 1: TAREAS BÁSICAS DE ESTÉTICA Y CUIDADOS PERSONALES	NO	240	-	6,33	6,60	6,39
IMPE0108	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	SI	240	1	6,33	6,60	6,39
IMPQ0001OV	FORMACIÓN PREVIA A CERT. DE PROF. NIVEL 1: TAREAS BÁSICAS DE PELUQUERÍA	NO	160	-	6,69	7,01	6,76
IMPQ0108	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	SI	210	1	6,44	6,73	6,51

FONDO SOCIAL EUROPEO – “Construyendo Europa desde Aragón”


ANEXO III. ESPECIALIDADES FORMATIVAS PROGRAMA ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN.

Cód Esp.	Denominación	C.P	Horas	Nivel Cualifica ción	Precios		
					Zaragoza	Huesca	Teruel
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS							
INAD0108	OPERACIONES AUXILIARES DE ELABORACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	SI	260	1	6,60	6,64	6,61
INAN16DCP	MANIPULADOR DE ENVASES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO	400	1	7,96	7,91	8,00
INAQ0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	SI	200	1	8,00	8,00	8,00
MADERA, MUEBLES							
MAMD0209	TRABAJO DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	SI	220	1	8,00	8,00	8,00
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE							
SEAD01DCP	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO	150	1	8,00	8,00	8,00
SEAG0209	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	SI	130	1	6,84	6,88	6,85
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD							
SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	SI	150	2	5,72	5,72	5,73
SSCE04DCP	RECURSOS PERSONALES SOCIOLABORALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO	120	1	7,76	7,76	7,82
SSCE07DCP	HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES PARA EL EMPLEO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÓDULO 1)	NO	70	1	8,00	8,00	8,00
SSCG0209	MEDIACIÓN COMUNITARIA	SI	340	3	6,91	6,84	6,97
SSCI0109	EMPLEO DOMÉSTICO	SI	120	1	5,79	5,80	5,80
SSCI011PO	LIMPIEZA EN INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS INDUSTRIALES	NO	60	-	6,87	6,99	6,88
SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	SI	150	1	5,72	5,72	5,73
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	SI	480	2	5,41	5,37	5,41
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	SI	370	2	5,47	5,44	5,47
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL							
TCPF0109	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS EN TEXTIL Y PIEL	SI	310	1	5,57	5,62	5,61
TCPN0312	OPERACIONES AUXILIARES DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL Y DE PROXIMIDAD	SI	300	1	5,58	5,64	5,62
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS							
TMVG0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	SI	270	1	6,51	6,51	6,50
TMV0101PO	CUALIFICACIÓN INICIAL DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (CAP)	No	140	-	6,57	6,59	6,56
TMV0102EXP	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE LIGERO PARA CARNET CLASE B Y MANEJO DE MERCANCÍAS.	NO	400	-	7,66	7,57	7,70
TMV0103EXP	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS CLASE C	NO	135	-	7,99	7,95	8,00
TMVL0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	SI	270	1	6,51	6,51	6,50

FONDO SOCIAL EUROPEO – “Construyendo Europa desde Aragón”



ANEXO IV. ESPECIALIDADES FORMATIVAS PROGRAMA DIRIGIDO A MUJERES



CodEsp	Denominación	CP	Horas	Nivel Cualifica ción	MODULOS ECONOMICOS HORA/ALUMNO		
ADMINISTRACION Y GESTION							
ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA (MF0231_3)	SI	240	3	7,67	7,64	7,72
ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA (MF0232_3)	SI	120	2	7,92	7,92	7,98
ADGD015PO	AUDITORÍA DE SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD	NO	200	-	6,36	6,40	6,36
ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS (MF0237_3)	SI	210	3	7,72	7,69	7,77
ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS (MF0238_3)	SI	150	3	7,47	7,41	7,51
ADGD0210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	SI	480	3	7,47	7,41	7,51
ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (MF0233_2)	SI	190	2	6,38	6,42	6,38
ADGD071PO	DIRECCIÓN EMPRESARIAL	NO	210	-	6,34	6,37	6,34
ADGD101PO	ESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO	NO	150	-	6,48	6,54	6,49
ADGD124PO	GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS ON LINE 2.0	NO	210	-	6,34	6,37	6,34
ADGD177PO	LIDERAZGO ESTRATÉGICO	NO	120	-	6,59	6,66	6,60
ADGG001PO	ACCESS. NIVEL AVANZADO	NO	40	-	7,25	7,40	7,26
ADGG055PO	OFIMÁTICA EN LA NUBE: GOOGLE DRIVE	NO	100	-	6,69	6,76	6,69
ADGG084PO	WORD. NIVEL AVANZADO	NO	40	-	7,25	7,40	7,26
ADGG085PO	GESTOR DE PROYECTOS	NO	105	-	6,66	6,74	6,67
ADGX01	INGLES:GESTION COMERCIAL	NO	200	-	6,36	6,40	6,36
ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS							
AFDA0211	ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA (MF1659_3)	SI	150	3	7,50	7,52	7,65
AFDP0109	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	SI	290	2	7,33	7,32	7,47
AGRARIA							
AGAJO110	ACTIVIDADES DE FLORISTERIA	SI	440	2	6,22	6,23	6,21
AGAJO110	ACTIVIDADES DE FLORISTERIA (MF1468_2)	SI	100	2	6,92	7,01	6,92
AGAJO110	ACTIVIDADES DE FLORISTERIA (MF1469_2)	SI	150	2	6,69	6,76	6,69

FONDO SOCIAL EUROPEO – “Construyendo Europa desde Aragón”



ANEXO IV. ESPECIALIDADES FORMATIVAS PROGRAMA DIRIGIDO A MUJERES



CodEsp	Denominación	CP	Horas	Nivel Cualificación	MODULOS ECONOMICOS HORA/ALUMNO		
					Zaragoza	Huesca	Teruel
AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	SI	390	2	7,65	7,61	7,70
AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES (MF0525_2)	SI	120	2	8,00	8,00	8,00
AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES (MF0531_2)	SI	150	2	8,00	8,00	8,00
AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES (MF0532_2)	SI	120	2	8,00	8,00	8,00
AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA	SI	450	2	6,21	6,22	6,20
AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA (MF0717_2)	SI	180	2	6,60	6,66	6,60
COMERCIO Y MARKETING							
COML023PO	GESTIÓN LOGÍSTICA	NO	150	-	6,50	6,52	6,50
COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	SI	310	3	7,75	7,68	7,79
COMM006PO	GESTIÓN DE COMUNIDADES VIRTUALES	NO	100	-	6,68	6,72	6,68
COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL (MF1008_3)	SI	130	3	8,00	7,97	8,00
COMM022PO	DISEÑO DEL MONTAJE DE ESCAPARATES	NO	100	-	6,05	6,03	6,05
COMM052PO	MARKETING EN LA ACTIVIDAD COMERCIAL	NO	160	-	6,48	6,49	6,48
COMT0112	ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO	SI	450	2	7,24	7,13	7,28
COMT013PO	OPERATIVA DE CAJA-TERMINAL PUNTO DE VENTA	NO	90	-	6,08	6,07	6,09
COMT035PO	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	NO	80	-	6,78	6,83	6,78
COMT0411	GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS (MF0239_2)	SI	160	3	7,94	7,89	7,99
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA							
ELEE0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELECTRICAS	SI	140	1	6,90	6,98	6,92
ENERGIA Y AGUA							
ENAC0108	EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS (MF1196_3)	SI	100	3	8,00	8,00	8,00
ENAC0108	EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS (MF1197_3)	SI	40	3	8,00	8,00	8,00
ENAC0108	EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS (MF0842_3)	SI	120	3	8,00	8,00	8,00
ENAC0108	EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS (MF1194_3)	SI	300	3	7,82	7,79	7,88

FONDO SOCIAL EUROPEO – “Construyendo Europa desde Aragón”



ANEXO IV. ESPECIALIDADES FORMATIVAS PROGRAMA DIRIGIDO A MUJERES



CodEsp	Denominación	CP	Horas	Nivel Cualificación	MODULOS ECONOMICOS HORA/ALUMNO		
					Zaragoza	Huesca	Teruel
ENAC0108	EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS (MF1195_3)	SI	240	3	7,90	7,88	7,96
EDIFICACION Y OBRA CIVIL							
EOCB0110	PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN (MF0873_1)	SI	120	2	8,00	8,00	8,00
EOCB0110	PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN (MF1934_2)	SI	180	2	8,00	8,00	8,00
EOCB0208	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FABRICAS Y CUBIERTAS	SI	280	1	7,87	7,86	7,92
FABRICACION MECÁNICA							
FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	SI	640	2	8,00	7,98	8,00
FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG - A1	SI	400	2	8,00	8,00	8,00
FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG - A2	SI	370	2	8,00	8,00	8,00
FMEC0210	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG/MAG	SI	560	2	8,00	8,00	8,00
FMEC0210	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG/MAG - A1	SI	200	2	8,00	8,00	8,00
FMEC0210	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG/MAG - A2	SI	430	2	8,00	8,00	8,00
HOSTELERIA Y TURISMO							
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE (MF1075_3)	SI	180	3	7,72	7,70	7,78
HOTR0408	COCINA (MF0261_2)	SI	240	2	7,62	7,59	7,68
HOTR0408	COCINA (MF0262_2)	SI	170	2	7,74	7,72	7,80
HOTR0408	GESTIÓN DE LA RESTAURACIÓN	NO	100	-	6,63	6,71	6,64
HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA (MF1050_2)	SI	120	2	7,87	7,87	7,94
HOTR0590	EVOLUCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS Y TÉCNICAS CULINARIAS	NO	80	-	8,00	8,00	8,00
HOTR0608	SERVICIOS DE RESTAURANTE (MF1052_2)	SI	130	2	6,50	6,56	6,51
INFORMATICA Y COMUNICACIONES							
IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	SI	480	2	5,86	5,85	5,84
IFCD13	ADMINISTRADOR TÉCNICO DE SISTEMAS ORACLE	NO	180	-	6,26	6,30	6,25
IFCD15	PROGRAMACIÓN JAVA SE 8 (ORACLE)	NO	160	-	6,31	6,37	6,30

FONDO SOCIAL EUROPEO – “Construyendo Europa desde Aragón”



ANEXO IV. ESPECIALIDADES FORMATIVAS PROGRAMA DIRIGIDO A MUJERES



CodEsp	Denominación	CP	Horas	Nivel Cualificación	MODULOS ECONOMICOS HORA/ALUMNO		
					Zaragoza	Huesca	Teruel
IFCD26	CMS Y E-COMMERCE	NO	100	-	6,56	6,65	6,56
IFCD62EXP	IT ESSENTIALS EN PROGRAMACIÓN WEB	NO	150	2	7,57	7,55	7,61
IFCT0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	SI	290	1	6,05	6,06	6,03
IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	SI	420	3	7,22	7,16	7,25
IFCT0510	GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	SI	420	3	7,22	7,16	7,25
IFCT0609	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	SI	510	3	7,17	7,09	7,20
IFCT27	INTRODUCCIÓN A LAS BASES DE DATOS MICROSOFT SQL SERVER	NO	80	-	6,70	6,80	6,69
IFCT36	EXCEL AVANZADO	NO	100	-	6,56	6,65	6,56
IFCT37	HERRAMIENTAS WEB 2.0	NO	100	-	6,56	6,65	6,56
IFCT45	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	NO	60	-	6,89	7,01	6,88
IFCT46	COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	NO	60	-	6,89	7,01	6,88
IFCT95EXP	IT ESSENTIALS EN ADMINISTRADOR DE SISTEMAS	NO	125	2	7,65	7,64	7,69
IFCT96EXP	IT ESSENTIALS EN ADMINISTRADOR DE BASES DE DATOS	NO	125	2	7,65	7,64	7,69
INSTALACION Y MANTENIMIENTO							
INAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	SI	320	1	6,43	6,46	6,43
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS							
INAD002PO	CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN ALIMENTACIÓN	NO	50	-	7,54	7,70	7,56
INAD019PO	GESTIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	NO	120	-	6,98	7,07	7,00
INAD023PO	IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD ALIMENTARIA EN LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	NO	270	-	6,59	6,62	6,60
INAI0108	CARNICERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS (MF0298_2)	SI	180	2	6,77	6,83	6,79
INAI0108	CARNICERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS (MF0296_2)	SI	120	2	6,98	7,07	7,00
INAI0108	CARNICERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS (MF0297_2)	SI	90	2	7,15	7,26	7,17
INAI0109	PESCADERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA	SI	460	2	6,38	6,39	6,39
INAI0109	PESCADERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA (MF0316_2)	SI	130	2	6,94	7,02	6,95

FONDO SOCIAL EUROPEO – “Construyendo Europa desde Aragón”



ANEXO IV. ESPECIALIDADES FORMATIVAS PROGRAMA DIRIGIDO A MUJERES



CodEsp	Denominación	CP	Horas	Nivel Cualifica ción	MODULOS ECONOMICOS HORA/ALUMNO		
					Zaragoza	Huesca	Teruel
MADERA, MUEBLE Y CORCHO							
MAMD0209	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	SI	220	1	8,00	8,00	8,00
MAMR0108	MONTAJE DE MUEBLES Y ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	SI	380	2	7,56	7,75	7,57
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE							
SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	SI	290	2	7,53	7,42	7,59
SEAG0108	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	SI	270	2	5,96	5,91	5,96
SERVICIOS SOCIOCULTURALES							
SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	SI	150	2	5,72	5,72	5,73
SSCB0211	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	SI	290	3	6,95	6,87	7,00
SSCE01	INGLÉS A1	NO	150	-	6,36	6,42	6,37
SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	SI	340	3	6,91	6,84	6,97
SSCE0111	PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SI	370	3	6,89	6,82	6,95
SSCE02	INGLÉS A2	NO	150	-	6,36	6,42	6,37
SSCE0212	PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES	SI	450	3	6,86	6,77	6,91
SSCE03	INGLÉS B1	NO	240	-	6,16	6,19	6,16
SSCE04	INGLÉS B2	NO	240	-	6,16	6,19	6,16
SSCE05	INGLÉS C1	NO	240	-	6,16	6,19	6,16
SSCE06	ALEMÁN A1	NO	150	-	6,36	6,42	6,37
SSCE07	ALEMÁN A2	NO	150	-	6,36	6,42	6,37
SSCE08	ALEMÁN B1	NO	240	-	6,16	6,19	6,16
SSCE12	FRANCES A1	NO	150	-	6,36	6,42	6,37
SSCE13	FRANCES A2	NO	150	-	6,36	6,42	6,37
SSCG0111	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA	SI	230	2	5,59	5,58	5,60
SSCG0209	MEDIACIÓN COMUNITARIA	SI	340	3	6,91	6,84	6,97

FONDO SOCIAL EUROPEO – “Construyendo Europa desde Aragón”



ANEXO IV. ESPECIALIDADES FORMATIVAS PROGRAMA DIRIGIDO A MUJERES



CodEsp	Denominación	CP	Horas	Nivel Cualificación	MODULOS ECONOMICOS HORA/ALUMNO		
					Zaragoza	Huesca	Teruel
SSCG050PO	LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA: PLANES DE IGUALDAD	NO	60	-	6,87	6,99	6,88
SSCI0209	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA	SI	300	3	5,52	5,50	5,53
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	SI	480	2	5,41	5,37	5,41
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	SI	370	2	5,47	5,44	5,47
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS							
TMVG0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	SI	270	1	6,51	6,51	6,50
TMVI010PO	CUALIFICACIÓN INICIAL DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (CAP)	NO	140	-	6,57	6,59	6,56
TMVI03EXP	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS CLASE C	NO	135	-	7,99	7,95	8,00
TMVL0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	SI	270	1	6,51	6,51	6,50
TMVL0509	PINTURA DE VEHÍCULOS	SI	460	2	6,31	6,29	6,30

FONDO SOCIAL EUROPEO – “Construyendo Europa desde Aragón”



 GOBIERNO DE ARAGON Instituto Aragonés de Empleo	ANEXO V INSTANCIA DE SOLICITUD		 UNIÓN EUROPEA
	CONVOCATORIA TRABAJADORES PRIORITARIAMENTE DESEMPLEADOS		
Identificador de Código de Barras	# #	Número de Expediente	Identificador de Registro
			Orden
			Año
			Mes
			Día
			Hora
Espacio para validación mecánica			

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Razón Social	N.I.F.
Domicilio	
Localidad	C.P. Provincia
Cód. Entidad	Teléfono E-mail

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Apellido 1º	Apellido 2º Nombre
N.I.F.	Cargo o representación que ostenta
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	
Domicilio	
Localidad	C.P. Provincia
Teléfono	Fax E-mail

DECLARACIÓN RESPONSABLE
a) Que toda la información y datos aprobados en la solicitud son veraces y fiel reflejo de la enviada por vía telemática. b) Que posee las autorizaciones necesarias de las personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. c) Que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. d) Que la entidad no tiene deudas con la Comunidad Autónoma de Aragón por reintegro de subvenciones o, en su caso, que tiene deudas con la Comunidad Autónoma de Aragón aplazadas, fraccionadas o suspendidas con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro, indicando las referencias correspondientes al expediente administrativo. e) Que la entidad no ha sido excluida del acceso a beneficios por la comisión de infracciones reguladas en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. f) Que no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes, ni de sentencia firme por acciones consideradas discriminatorias por razón de género, de acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Aragón. g) Que no ha obtenido ninguna otra ayuda de carácter público para las mismas acciones y por el mismo concepto. h) Que acepta su inclusión en la lista pública de operaciones prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. i) Que, en su caso, ha aportado junto a la solicitud los documentos acreditativos del cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, al presentar denegación expresa del consentimiento al INAEM para recabar los mismos, según lo establecido en el artículo 20 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón. j) Que ha aportado junto a la solicitud el listado de las acciones formativas e importe de la subvención solicitada, con indicación del programa formativo al que dirige cada una de ellas de entre los programas previstos en la convocatoria. k) Que, si participa en el programa específico de formación dirigido a personas prioritariamente desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional, ha presentado también en formato papel el modelo normalizado de declaración responsable y el modelo normalizado de memoria justificativa. l) Que, si participa en el programa específico de formación dirigido a mujeres prioritariamente desempleadas, ha presentado también en formato papel el modelo normalizado de declaración responsable.

ANEXO V INSTANCIA DE SOLICITUD

SOLICITA

Acogerse a los programas de actuación integrados en el Plan de Formación para el Empleo en Aragón, regulados en la Orden TAS 718/2018, de 7 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y la Orden EIE/ /2018, de 23 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas a trabajadores prioritariamente desempleados del Plan de Formación para el Empleo de Aragón correspondiente al 2018.

Y siendo el número total de acciones formativas solicitadas de por un importe total de la subvención de euros.

En, a de de

Firma y sello

Fdo.:
(Representante Legal)

N.I.F.:

Cargo:

DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

AVISO LEGAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) de la Unión Europea 2016/679, de 27 de abril de 2016, y demás normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que el Responsable del Tratamiento es el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM). La finalidad del tratamiento de los datos personales es la necesaria para la gestión y control de las subvenciones solicitadas. La legitimación del tratamiento de datos se encuentra amparada en el cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento (art. 6.1.c RGPD) y en el ejercicio de poderes públicos (art. 6.1.e RGPD). Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos a través del correo: sat.inaem@aragon.es. Puede consultar la información adicional y detallada <https://inaem.aragon.es/politica-de-privacidad-de-subvenciones>

 GOBIERNO DE ARAGON Instituto Aragonés de Empleo	ANEXO VI - DECLARACIÓN RESPONSABLE		 UNIÓN EUROPEA
	DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA INSCRIPCIÓN DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS NO DIRIGIDAS A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD MODALIDAD PRESENCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN (CONVOCATORIA DESEMPLEADOS 2018)		
Identificador de Código de Barras		Número de Expediente	Identificador de Registro
			Orden
			Año
			Mes
			Día
			Hora
Espacio para validación mecánica			

DATOS DE LA ENTIDAD DE FORMACIÓN			
Razon Social		N.I.F.	
Domicilio			
Localidad	C.P.	Provincia	
Teléfono	Correo Electronico		

REPRESENTANTE LEGAL Y DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Representante legal		N.I.F.	
Cargo			
Domicilio notificaciones			
Localidad	C.P.	Provincia	
Correo Electronico	Telefono		

SOLICITA

ESPECIALIDADES FORMATIVAS A IMPARTIR		
Incluir el/las especialidad/es formativa/s no dirigidas a la obtención de Certificados de Profesionalidad en que se encuadra la formación a impartir por la entidad de formación respecto de la que se presenta esta declaración responsable.		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS

DECLARACION RESPONSABLE Y COMPROMISOS

La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad, a efectos de su inscripción para impartir la/s especialidad/es formativa/s no dirigidas a la obtención de Certificados de Profesionalidad, dentro de la oferta formativa para trabajadores desempleados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo, que cumple con los requisitos establecidos y dispone de las instalaciones y recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para impartir dicha formación, tanto teórica, como práctica, así como la calidad de la misma, todo ello sin perjuicio de la supervisión posterior del cumplimiento de los requisitos por parte del Instituto Aragonés de Empleo.

Asimismo se compromete a:

- Cumplir en la impartición de las acciones formativas las prescripciones que les sean de aplicación en virtud de disposición legal o reglamentaria.
- Disponer de las instalaciones y recursos humanos suficientes para impartir la formación encomendada.
- Cumplir las obligaciones establecidas a las entidades de formación en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en particular las recogidas en el artículo 16. Igualmente se compromete a cumplir las obligaciones que establecen en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

La persona abajo firmante se hace responsable de la veracidad de los datos consignados, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de su inexactitud.

La inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento, de carácter esencial, que se hubiera acompañado o incorporado a esta declaración responsable, así como el incumplimiento de los requisitos, obligaciones y compromisos establecidos, determinarán la imposibilidad de continuar impartiendo las especialidades formativas no dirigidas a la obtención de Certificados de Profesionalidad, dentro de la oferta formativa para trabajadores desempleados, sin perjuicio del régimen de infracciones y sanciones previsto en la disposición final tercera de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y, en general, de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

La firma de esta declaración responsable conlleva la aceptación de las obligaciones, requisitos y compromisos recogidos en la misma.

En, a de de

Firma y sello

Fdo.:
(Representante Legal)

N.I.F.:

Cargo:

AVISO LEGAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) de la Unión Europea 2016/679, de 27 de abril de 2016, y demás normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que el Responsable del Tratamiento es el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM). La finalidad del tratamiento de los datos personales es la necesaria para la gestión y control de las subvenciones solicitadas. La legitimación del tratamiento de datos se encuentra amparada en el cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento (art. 6.1.c RGPD) y en el ejercicio de poderes públicos (art. 6.1.e RGPD). Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos a través del correo: sat.inaem@aragon.es. Puede consultar la información adicional y detallada <https://inaem.aragon.es/politica-de-privacidad-de-subvenciones>

 GOBIERNO DE ARAGON Instituto Aragonés de Empleo	ANEXO VII MEMORIA JUSTIFICATIVA	 UNIÓN EUROPEA
Identificador de Código de Barras	CONVOCATORIA TRABAJADORES PRIORITARIAMENTE DESEMPLEADOS	Identificador de Registro Orden Año Mes Día Hora
# #	Número de Expediente	
Espacio para validación mecánica		

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Razón Social	N.I.F.
Domicilio	
Localidad	C.P. Provincia
Cód. Entidad	Teléfono E-mail

MEMORIA JUSTIFICATIVA	
1	JUSTIFICACION PROYECTO INFORMATIVO
1.1	Definición de los objetivos, colectivos y detección de necesidades
	Detección de necesidades
	Colectivos destinatarios del proyecto

Adecuación de la detección de necesidades a los colectivos destinatarios
Descripción del proyecto , objetivos generales y objetivos específicos

1.2	Contenido del Proyecto
Acciones formativas a realizar y justificación (adecuación de las acciones seleccionadas con el colectivo al que van dirigidas).	
Ampliación y/o mejora del programa formativo	
Acciones de acompañamiento (acciones de orientación e inserción laboral, motivación y apoyo a los colectivos con más dificultades)	
Formación complementaria a impartir (cuáles y su adecuación a las acciones formativas seleccionadas)	

Procedimiento de selección de los participantes (cómo se va a garantizar la homogeneidad , adecuación de las pruebas a realizar con el colectivo al que se dirige
Adecuación de la metodología didáctica al colectivo al colectivo al que va dirigido el proyecto

2	CAPACIDAD DE LA ENTIDAD SOLICITANTE PARA EJECUTAR EL PROYECTO
2.1	Tipología de entidad
Entidades solicitantes que tengan entre sus fines trabajar con el tipo de colectivos a los que se dirige el proyecto	
Entidades solicitantes que aporten convenio de colaboración con instituciones u organizaciones que tengan entre sus fines trabajar con el tipo de colectivos a los que se dirige el proyecto	
Entidades solicitantes distintas a las anteriores	

2.2	Experiencia previa en la ejecución de acciones formativas dirigidas a los colectivos contemplados en el proyecto
Menos de 300 horas en los últimos 4 años	
Entre 300 y 900 horas en los últimos 4 años.	
Más de 900 horas en los últimos 4 años	

En, a de de	
Firma y sello	Fdo.: (Representante Legal)
	N.I.F.:
	Cargo:
DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO	

AVISO LEGAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) de la Unión Europea 2016/679, de 27 de abril de 2016, y demás normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que el Responsable del Tratamiento es el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM). La finalidad del tratamiento de los datos personales es la necesaria para la gestión y control de las subvenciones solicitadas. La legitimación del tratamiento de datos se encuentra amparada en el cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento (art. 6.1.c RGPD) y en el ejercicio de poderes públicos (art. 6.1.e RGPD). Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos a través del correo: sat.inaem@aragon.es. Puede consultar la información adicional y detallada <https://inaem.aragon.es/politica-de-privacidad-de-subsenciones>



ANEXO VIII

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE CONEXION TELEMÁTICA

El Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo dispone de un programa de conexión telemática con el fin de automatizar y agilizar los procesos de comunicación entre el INAEM y los centros y entidades de formación del Plan de Formación para el Empleo de Aragón. Este sistema de conexión telemática basado en el programa Lotus Notes.

Lotus Notes por sus características funcionales es utilizado por el INAEM como plataforma para la gestión de las acciones y proyectos formativos que configuran el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón. Para acceder al Servicio de Formación por esta vía es preciso disponer de Lotus Notes versión 6, o superiores (no será posible el acceso con versiones inferiores), un módem y software de comunicaciones (que soporte los protocolos TCP/IP y P.P.P.)

PROCEDIMIENTO DE CONEXIÓN.

Para establecer conexión telemática con el Servicio de Formación debe seguir los siguientes pasos:

1. En primer lugar las entidades con especialidades inscritas y/o acreditadas ya poseen un archivo ID certificado que les posibilita el acceso al sistema, así como un número-código de entidad. Si por cualquier razón se hubiera extraviado, deberá ponerse en contacto con el Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo (sito en Avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15).
2. Replique del servidor plan/aragon.es a su equipo las bases de datos ENTIDAD-CENTRO, PAS DESEMPLEADOS 2018, Ayuda PAS 2018.
3. Para tramitar su solicitud los pasos a cumplir son:
 - a.- Asegurarse de que están cumplimentados todos los datos de la Entidad y sus centros en la base de datos (ENTIDAD- CENTRO).
 - b.- Crear y rellenar todas las fichas de acciones a solicitar.
 - c.- Con los datos finales, generar la Instancia de solicitud, la Declaración Jurada y el listado de acciones solicitadas (documentos que deberán ser presentados en soporte papel).
 - d.- Replicar los datos al INAEM.
 - e.- Entregar en el Registro del Gobierno de Aragón toda la documentación requerida en papel, asegurándose de que los datos aportados en instancia y listado coincidan con los informatizados.

RECOMENDACIONES PARA UNA MEJOR UTILIZACION DEL SISTEMA

1. No deje la presentación de su solicitud para los últimos días. Piense que puede cumplimentarla y tramitarla durante las 24 horas del día los 7 días de la semana durante el plazo determinado en la normativa.
2. La atención al usuario, para la resolución de problemas de carácter informático y del sistema de telecomunicaciones se realizará **exclusivamente** a través del correo electrónico: **formacion.inaem@aragon.es**

Existe un manual de procedimiento de conexión y usuario a disposición de las entidades solicitantes en el Servicio de Formación y en los Servicios de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón de Huesca, Teruel y Zaragoza.

FONDO SOCIAL EUROPEO – "Construyendo Europa desde Aragón"

